

Características entre la formalización de la Tierra a mujeres de la vereda La Carrera del municipio de Los Andes- Nariño y la garantía del goce efectivo del derecho a la Tierra desde una perspectiva de la mujer como agente de desarrollo.

Liliana Isabel Chamorro Moreno

Asesor de la propuesta

Mg. Diego Alejandro Botero

Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades- ECSAH

Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Pasto

Dedicatoria

A Dios, por darme la oportunidad de culminar mis estudios, a mi familia, por ser incondicional,
brindarme apoyo y motivación.

Liliana Chamorro

Agradecimientos

Al Magister Diego Alejandro Botero, asesor del proyecto por su disponibilidad y valiosas sugerencias durante su desarrollo.

A las mujeres que participaron en esta propuesta de investigación por brindarme el espacio de conocer más sus realidades y contextos familiares y sociales.

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y su cuerpo de docentes por brindarme su sabiduría y experiencia permitiéndome ver los territorios desde una perspectiva más amplia e integral.

A mis compañeros por compartir sus experiencias y enriquecer nuestros perfiles profesionales de forma proactiva.

Resumen

La tenencia de la tierra es importante en las intervenciones de desarrollo rural que tratan de contribuir al desarrollo de los territorios para que puedan disfrutar de medios de vida sostenibles. Los derechos de propiedad sobre la tierra, junto con el trabajo de los y las campesinas, forman el más eficiente medio para producir alimentos destinados al consumo familiar, así como cultivos que permiten a la familia satisfacer otras necesidades. No obstante, el manejo de la tierra ha estado supeditado por los hombres y relegado de las mujeres debido a la cultura patriarcal que se da aún en muchos territorios; y pese a que se ha avanzado en procesos de formalización de tierras contribuyendo al control del propio entorno material, al adquirir un título de propiedad que supone la garantía de derechos jurídicos como económicos, sin embargo en el caso de la vereda de La Carrera de los Andes- Nariño, se requiere estudiar las características que existe entre la formalización de tierras a mujeres de esta vereda y la garantía del goce efectivo del derecho a la tierra desde una perspectiva de la mujer como agente de desarrollo en términos de oportunidades en sincronía con la igualdad con otros. Puesto que el conocer dicha realidad conllevará a conocer la realidad de estas mujeres, insumos que pueden ser utilizados como base para repensar el impacto de los procesos de formalización en las mujeres para lograr que, desde una perspectiva de reconocimiento de la agencia de la mujer, sus capacidades y manejo de la libertad en la equidad de género pueda ser garante de sus derechos jurídicos y económicos.

Palabras clave: Tierra, formalización de tierras, mujer, derechos económicos y jurídicos, cultura patriarcal, Agente de desarrollo.

Abstract

Land tenure is important in rural development interventions that try to contribute to the development of territories so that they can enjoy sustainable livelihoods. Property rights over land, together with the work of peasants, form the most efficient means of producing food for family consumption, as well as crops that allow the family to satisfy other needs. However, land management has been subordinated to men and relegated to women due to the patriarchal culture that still exists in many territories; and although progress has been made in land formalization processes, contributing to the control of the material environment itself, by acquiring a property title that guarantees legal and economic rights, however in the case of the La Carrera de los Andes-Nariño, it is necessary to study the characteristics that exist between the formalization of land for women in this region and the guarantee of the effective enjoyment of the right to land from the perspective of women as development agents in terms of opportunities in synchrony with the equality with others. Since knowing this reality will lead to knowing the reality of these women, inputs that can be used as a basis to rethink the impact of formalization processes on women to ensure that, from a perspective of recognition of women's agency, their capacities and management of freedom in gender equality can be a guarantor of their legal and economic rights.

Keywords: Land, land formalization, women, economic and legal rights, patriarchal culture, Development agent.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	10
EL PROBLEMA.....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
OBJETIVO GENERAL.....	17
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
JUSTIFICACIÓN	18
DELIMITACIÓN.....	20
MARCO TEÓRICO.....	21
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
CONTEXTUALIZACIÓN.....	26
CONCEPTUALIZACIÓN	29
MARCO CONCEPTUAL	32
CONCEPTUALIZACIÓN ESPECÍFICA OPERACIONAL.....	34
MARCO REFERENCIAL	39
METODOLOGÍA.....	43
POBLACIÓN.....	43
UNIDAD DE ANÁLISIS.....	43
MUESTRA	44
<i>Tipo de Muestreo</i>	44
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	45
MATERIALES	45
TÉCNICAS DE ANÁLISIS	47
<i>Codificación</i>	47
PROCEDIMIENTO	48
RESULTADOS.....	55
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	55
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	60
CATEGORÍA 1: LIBERTAD DE LA MUJER PARA EL CONTROL DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA TIERRA	60
CATEGORÍA 2: CAPACIDADES HUMANAS DE LAS MUJERES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DE LA TIERRA	64
CATEGORÍA 3: EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO	67
CATEGORÍA 4: INCIDENCIA DE BARRERAS DE ACCESO BANCARIOS EN MUJERES PROPIETARIAS DE LA TIERRA.....	72
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80
ANEXOS Y APÉNDICES.....	85

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Matriz descriptiva categoría 1</i>	51
Tabla 2. <i>Matriz descriptiva categoría 2</i>	52
Tabla 3. <i>Matriz descriptiva categoría 3</i>	53
Tabla 4. <i>Matriz descriptiva categoría 4</i>	54

Lista de Figuras

Figura 1. <i>Toma de decisiones de la mujer sobre el predio</i>	55
Figura 2. <i>Concepto de capacidades</i>	56
Figura 3. <i>La formalización de predios como desencadenante de derechos</i>	57
Figura 4. <i>Ingresos y participación desencadenados de la formalización de predios</i>	57
Figura 5. <i>Mujeres y acceso a créditos bancarios</i>	58
Figura 6. <i>Capacidades percibidas por las mujeres frente a la percepción cultural en el manejo de tierras</i>	58

Lista de Apéndices

Apéndice A. <i>Formato de Consentimiento Informado y autorización para registro de información.</i>	85
Apéndice B. <i>Entrevista Estructurada Mujeres</i>	86
Apéndice C. <i>Entrevista Estructurada Profesionales Expertos en Formalización de tierras</i>	88
Apéndice D. <i>Matriz Codificación Relatos Mujeres de la Vereda la Carrera y Subcategorías</i>	89
Apéndice E. <i>Matriz Entrevistas a Profesionales Expertos en Procesos de Formalización de tierras</i>	92

Introducción

En el contexto de la vereda La Carrera de Los Andes- Nariño, se realizó un proceso de formalización de tierras; debido a que el municipio manejaba un alto grado de informalidad representado en que el 48.7% son poseedores. La formalización de predios sin duda es un avance importante para el desarrollo del municipio como de la vereda La Carrera. Es importante relacionar la obtención del Título de Propiedad con el ejercicio real de los derechos adquiridos siendo los principales el jurídico y el económico teniendo en cuenta además la situación de vulnerabilidad de derechos que tienen las mujeres en el municipio de los Andes, la cual históricamente muestra la desigualdad entre hombres y mujeres. Es relevante realizar la investigación desde una perspectiva de la mujer como agente de desarrollo, puesto que su trabajo ha sido subvalorado e invisibilizado, razón por la cual no se tiene conciencia que contribuye a la construcción de desarrollo.

En este sentido, abordar el tema de la relación entre el título de propiedad adquirido por las mujeres a través de un proceso de formalización y la garantía del goce efectivo del derecho a la tierra resulta interesante, dada las herramientas de análisis de contexto brindada por la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario desde el cual se profundiza en las problemáticas que se presentan en el contexto escogido y se trata de dar pautas importantes para futuros procesos de formalización de tierras a mujeres y que de hecho puede ser aplicado a cualquier programa o proyecto que esté relacionado con mujeres.

En este orden de ideas, el presente trabajo tiene como objetivo conocer si el proceso de formalización de tierras de las mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes- Nariño, garantiza el goce efectivo a la tierra representado en la libertad en la toma de decisiones sobre los predios y el ejercicio de derechos económicos y jurídicos desde la perspectiva de la

mujer como agente de desarrollo. Para analizar las causas que inciden en esta problemática se obtuvo información de las entrevistas estructuradas con preguntas abiertas realizadas a mujeres participantes de procesos de formalización de predios de la vereda de los Andes- Nariño como a profesionales expertos en la formalización de predios. Después de analizar los datos, se encontró cuatro categorías: La primera: “Libertad de la mujer para el control del proceso de elección y decisión sobre la tierra”, la segunda: “Capacidades humanas de las mujeres relacionadas con los derechos económicos y jurídicos de la tierra”, la tercera: “Equidad de género y desarrollo” y la cuarta: “Incidencia de las barreras de acceso bancarios en mujeres propietarias de la tierra”.

Los resultados mostraron que la sola adquisición de un título de propiedad no garantiza el derecho a la tierra pues existen factores como la cultura patriarcal y con él la inequidad de género lo cual incide en la inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos económicos y jurídicos de las mujeres, quienes son las principales agentes de desarrollo pero que por el contexto en que interactúan su trabajo es invisibilizado y no es tenido en cuenta como un aporte económico. Sumado a esto se encontró que las mujeres no gozan de espacios que garanticen el ejercicio de la libertad como de la potencialización de sus capacidades en la relación con otros pues vive en contextos de opresión.

El Problema

Planteamiento del Problema

El propósito de este estudio exploratorio es hacer un análisis sobre las características entre los procesos de formalización de tierras de las mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes- Nariño, como una forma de garantizar el goce efectivo del derecho a la tierra de tal manera que se pueda concluir que si la sola tenencia de un derecho jurídico sobre el predio permite que ellas puedan ejercer pleno dominio y poder de decisión sobre éste. Así mismo describir como la desigualdad de género en la tenencia de la tierra subyuga a la mujer y obstaculiza la capacidad de conseguir el cambio y por ende el desarrollo personal como comunitario. Al respecto, Sen (2000) refiere que: “comprender el papel de agencia es, pues, fundamental para reconocer que las personas son personas responsables: no sólo estamos sanos o enfermos, sino que, actuamos o nos negamos a actuar y podemos decidir actuar de una u otra forma” (p. 123).

También es importante tener en cuenta que en el Plan de Desarrollo “Trabajando Unidos... Por el Desarrollo Integral de los Andes” 2012-2015 del municipio de los Andes Nariño, se encuentra que, en cuanto a Tenencia de la Tierra, de 2.508 predios que conforman el municipio el 81.48% son menores a 5 Ha, el 16.17% son de 5 a 20 Ha siendo 498 predios, el 1.94% son de 20 a 50 Ha siendo 60 predios, el 0.32% son de 50 a 100 Ha, el mismo porcentaje de 100 a 200 Ha y el 0.03% son de 200 a 500 Ha. Esto constata la desigualdad en la tenencia de la tierra el cual corresponde al índice GINI el cual para Colombia es de 0.86 de 1 y para el municipio la informalidad de la tenencia de la tierra es del 48%.

En consecuencia, persiste el minifundismo con el 95% de los predios. Sumado a esto, los tipos de tenencia en este municipio se da de la siguiente manera: 49.2 son propietarios de la

tierra, el 48.7 son poseedores y el 2.1 arrendatario. Por lo cual el 80% de predios se encuentra en falsa tradición al parecer por falta de información y debilidad de procesos de formalización de tierras, alto costo de los procesos, como desconocimiento de zonas con restricciones para la titulación como son: ley segunda, reservas forestales, reservas naturales, zona minera entre otras.

Cabe anotar que se han realizado en este municipio dos procesos de formalización de tierras: uno de tipo restitutivo a población víctima del conflicto que hubiese abandonado sus predios o fueron despojados de ellos a causa del conflicto armado interno realizado hasta el momento por la Unidad de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas y otro implementado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, desarrollado con población de veredas libres de cultivos ilícitos.

No obstante, pese a que las mujeres han logrado tener un Título de Propiedad de los predios, se evidencia que éste no garantiza totalmente el derecho a la tierra, pues aún se maneja un contexto con pautas machistas que coartan la libertad de las mujeres para decidir sobre sus predios (por ejemplo; en la toma de decisiones -desconocimiento de negocios que se hace sobre el predio-, actos de señora y dueña -decidir sobre el predio-, vulneración del derecho económico -no se remunera el trabajo del campo y/o subvalora el derecho a la libre elección, respeto por las capacidades de la mujeres); siendo aún su rol como mujer -proactiva y forjadora de futuro- invisibilizado o subvalorado a raíz de los estereotipos socioculturales de tipo machista manejados desde hace décadas que ha colocado a la mujer en un estado de indefensión, inobservancia, amenaza y vulneración de sus derechos; como es el que tiene frente a la tierra, colocándola además en contexto donde es visible para aportar su trabajo, pero invisible para reconocer su contribución no sólo a la economía y bienestar familiar sino también como una gestora de desarrollo que contribuye al progreso económico, humano y medioambiental.

Es así, como debido a la baja participación de las mujeres en la toma de decisiones de sus predios y pese a existir una normatividad que protege su derecho; en la realidad, se continúa vulnerando el derecho a la propiedad y la toma de decisiones lo cual afecta su bienestar personal, familiar y social. Es de anotar que según el Plan de desarrollo municipal Los Andes-Nariño (2016-2019) en el municipio de Los Andes: “la problemática de violencia intrafamiliar afecta en mayor medida al género femenino, evidenciándose la vulneración de sus derechos (...)”. En el mismo documento se dice que “históricamente siempre se ha presentado desigualdad entre hombres y mujeres, situación que se ha visto reflejada en muchos ámbitos de la vida cotidiana”. Así mismo refiere, que, en cuanto a la participación política, es mayor en hombres que mujeres, porque a ellas se las “suele utilizar únicamente como relleno en las listas inscritas; además la participación se ve limitada siempre a las mismas mujeres, lo cual evidencia que no hay empoderamiento de todas las mujeres” (p. 188).

Y es precisamente esta desigualdad de género como la falta de reconocimiento de los derechos equitativos sobre la tierra como el desempeño en el trabajo de sus hogares y contribución a la explotación de los predios ha conllevado a invisibilizarla y subvalorar sus capacidades como agente de desarrollo. Pues al “centrar la atención en la agencia de las mujeres sea precisamente el papel que puede desempeñar esa agencia en la erradicación de las iniquidades que recusen su bienestar” (Sen, 2000, p. 235). Además, este autor refiere que el respeto por el bienestar de las mujeres incide en algunas variables como la capacidad para ganar su propio dinero fuera de casa como adquirir derechos de propiedad, tener oportunidad de escolarizarse lo que la empodera en la toma de sus decisiones que se toman en su contexto familiar como fuera de éste.

Así mismo, se encuentra que según medición de Necesidades Básicas y del Índice de Calidad de vida DANE 2005, el municipio de los Andes presenta condiciones de baja calidad de vida, el índice de Necesidades Básicas (NBI) es de 48.33% en la Cabecera Municipal y 80.07% en el Área Rural; siendo en total el 68.49% indicando un nivel de bienestar por encima del promedio Departamental (43.79%) y Promedio Nacional (19.51%). Hay que mencionar, además, que el Índice de Calidad de vida mínimo normatizado por la Constitución Política de Colombia es de 79.05%; comparativamente con el municipio de los Andes es de 57% lo que indica el Bajo Status en Capital Humano y en aspectos socioeconómicos de la región. %). (Plan de desarrollo municipal Los Andes-Nariño, 2016-2019).

En consecuencia, los campesinos de los Andes no cuentan con los recursos económicos necesarios para el logro de la titulación de los predios sumado a la falta de conocimiento de estos, lo que también desencadena la realización de transacciones de los predios que no garantizan la propiedad como son las compraventas, las ventas de palabra, venta de derechos entre otras. Situación que presenta mayor afectación a la población más vulnerable que es las mujeres quienes por lo general desconocen sus derechos sobre la tierra debido a los escasos espacios de participación tanto dentro de los hogares como de sus contextos más inmediatos y presentan mayores vulneraciones de tipo económico.

Por otra parte, también se encuentra que no se ha actualizado la Base Catastral del Municipio de los Andes desde el año 1998, lo que no permite tener conocimiento de la totalidad de predios que conforman el municipio. Además, la comunidad no tiene pleno conocimiento de los beneficios de dicha actualización como es la seguridad jurídica que adquiere un inmueble garantizando su existencia física, localización, descripción (áreas, linderos) y estado jurídico facilitando así las transacciones inmobiliarias, la consecución de créditos hipotecarios, la

protección al derecho de la propiedad y el desarrollo económico de las familias y los contextos comunitarios.

Hay que mencionar, además, que los procesos de formalización de tierras se han visto afectados por la debilidad institucional puesto que por la liquidación de entidades como el antiguo INCORA, INCODER, hace que los procesos de titulación, en este caso de baldíos se congelen hasta que la nueva institución se cree, se articule e inicie con los procesos quizá con metodologías que inician como pilotajes. Es de anotar, que dicha institución brinda titulación compartida (pareja o esposos) sin embargo, pese a que da a la mujer el derecho jurídico de la tierra no garantiza el mismo (en los actos de señora y dueña a los que tiene derecho).

Finalmente, se encuentra que la vulnerabilidad de la mujer en la tenencia de la tierra es evidente puesto que muchas veces desconocen de las transacciones que realizan los hombres con los predios. Cabe señalar, que según la proyección demográfica para 2015 realizada por el DANE, de los 18.084 habitantes de los Andes, por género 9.207 son hombres y 8.877 son mujeres; lo que permite pensar que la relación 1 a 1, la mujer tiene que ver aproximadamente con un 50% con la tenencia de la tierra.

Formulación del Problema

¿Qué características existen entre la formalización de la tierra a mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes- Nariño, en la garantía del goce efectivo del derecho a la tierra representado en la libertad de la toma de decisiones sobre los predios y el ejercicio de derechos económicos y jurídicos desde la perspectiva de la mujer como agente de desarrollo?

Objetivos

Objetivo General

Si el proceso de formalización de tierras de las mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes- Nariño, garantiza el goce efectivo del derecho a la tierra representado en la libertad en la toma de decisiones sobre los predios y el ejercicio de derechos económicos y jurídicos desde la perspectiva de la mujer como agente de desarrollo.

Objetivos Específicos

Describir como las mujeres de la vereda La Carrera que participaron en un proceso de formalización de tierras en el municipio de los Andes- Nariño están ejerciendo los derechos económicos y jurídicos sobre los predios formalizados.

Identificar si las mujeres de la vereda La Carrera que han participado en procesos de formalización de tierras del municipio de los Andes- Nariño gozan del derecho a la tierra desde la perspectiva de la mujer como agente de desarrollo.

Deducir si el título de propiedad obtenido por la mujer campesina en el proceso de formalización de tierras en el municipio de los Andes- Nariño ha permitido un rol como agente de desarrollo como consecuencia del goce efectivo del derecho a la propiedad.

Justificación

Con esta investigación se pretende hacer un análisis sobre la relación entre los procesos de formalización de tierras a las mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes-Nariño, como una forma de garantía del goce efectivo del derecho a la tierra de tal manera que se pueda concluir si la sola tenencia de un derecho jurídico sobre el predio permite que ellas puedan ejercer pleno dominio y poder de decisión sobre éste.

Debido a que en el tema no ha sido estudiado en Colombia y es fundamental para el bienestar social y económico de los campesinos y diversas comunidades del país; la informalidad de las tierras afecta de manera diferenciada a la mujer; se continúan vulnerando los derechos de las mujeres pese a la seguridad jurídica de sus predios; la mujer se encuentra en desventaja siendo discriminada, subvalorada en sus capacidades y excluida como se da a conocer en el Plan de desarrollo municipal Los Andes-Nariño (2016-2019); donde se manifiesta la problemática de violencia intrafamiliar que afecta en mayor porcentaje a las mujeres, evidenciándose vulneración de sus derechos sumado al hecho histórico de desigualdad entre hombres y mujeres; reflejada también en la baja participación política de la mujer porque a ellas se las “suele utilizar únicamente como relleno en las listas inscritas; además la participación se ve limitada siempre a las mismas mujeres, lo cual evidencia que no hay empoderamiento de todas las mujeres” (p. 223)

Teniendo en cuenta el enfoque de género, para este estudio las mujeres, están favorecidas por la Constitución Política de Colombia, en varios artículos de los cuales se retoma el Art. 43, el cual reza:

Determino que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, que la mujer podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Por lo tanto, condena todas las formas de discriminación contra la mujer y la obligación por parte del Estado de sancionar abusos, provee un marco normativo para orientar las políticas y programas que protejan los derechos de las mujeres (p. 7)

De ahí que, es importante explorar el tema de la formalización de tierras y la garantía al ejercicio del derecho a la propiedad, pues no sólo incide en la vida productiva, política y social de la mujer sino también en el desarrollo de los municipios afectando la calidad de vida, la satisfacción de necesidades básicas, como la convivencia con justicia social (igualdad de oportunidades, de derechos humanos, equidad) en los territorios. Para ello es necesario visibilizar la situación actual de la mujer frente a la adquisición de un bien a partir de un proceso de formalización y el ejercicio de sus derechos sobre este, contribuyendo además a reflexionar sobre las pautas a implementar para que los procesos de formalización sean más proactivos, protectores como restauradores los derechos jurídicos, económicos y sociales de las mujeres viéndose reflejado en el desarrollo agrícola, económico y social de los territorios.

Cabe anotar, que, en la Agenda del Proceso de los Diálogos de Paz de la Habana, se encuentra inmerso también el tema de Política de Desarrollo Agrario Integral donde la tierra tiene gran relevancia en cuanto a acceso y uso. Y respecto al post conflicto la formalización de la propiedad agraria se convierte en un desafío puesto que debe ser mirado desde la construcción de espacios de inclusión y democracia desde una visión innovadora de desarrollo rural que no es ajeno a la situación actual de los Andes.

Es así como se realizará en campo, en la vereda La Carrera del municipio de los Andes, bajo una metodología cualitativa, con enfoque exploratorio y como herramienta de recolección de información la entrevista a las mujeres que han participado en un proceso de formalización de predios para la obtención de un título de propiedad como la entrevista a profesionales expertos en el tema de formalización de tierras. Con los datos obtenidos se logra reconocer la influencia en la tenencia de un título de propiedad individual o compartida (conyugal o por unión libre) de un predio en la toma de decisiones sobre éste por parte de mujeres campesinas, además se

categoriza el significado que tiene la formalización de un predio para ellas y se identifica si el título de propiedad obtenido garantiza los derechos jurídicos y económicos, lo que contribuirá a identificar propuestas para fortalecer los procesos de formalización de predios a mujeres en cuanto al reconocimiento de sus libertades de elección, capacidades dentro de un marco de justicia social lo cual a su vez favorecerá los procesos de participación, inclusión y desarrollo de los municipios beneficiados.

Delimitación

Esta investigación se realizará con mujeres de la vereda La Carrera de los Andes- Nariño, que hayan participado en un proceso de formalización de tierras del cual hayan obtenido un título de propiedad de un predio entre el año 2014 a 2017. Debido a las pautas machistas que se manejan en la vereda antes mencionada, se trabajó con entrevistas concedidas por seis beneficiarias de procesos de formalización de predios. Sumado a esto se realizó entrevistas a tres profesionales especializados en la formalización de predios de la zona.

Marco Teórico

Antecedentes de la Investigación

Se toma como referente el Informe Mundial de Desarrollo Humano del año 1995, de las Naciones Unidas en el que se insiste en promulgar “la igualdad en la condición de los sexos”, puesto es condición sine qua non para el avance hacia el desarrollo humano (PNUD, 2011). Es así, como el enfoque de desarrollo humano propende porque mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades para hacer parte del desarrollo tomando sus propias decisiones y manejar la vida que elijan. Para ello requiere que se respeten su derecho a la igualdad de género como sujeto de derechos; ser contemplada como generadora y protagonista de su cambio (PNUD, 2011).

Por tanto, la discriminación a la mujer se da por el manejo de una mentalidad patriarcal, representado en la conservación de los roles reproductivos y domésticos asignados a las mujeres, vulnerables a la violencia y se niega su voz tanto en la toma de decisiones en el ámbito familiar como en su participación pública y colectiva. Ahora bien, es importante analizar el tema de la desigualdad de la mujer y su relación con la tierra desde una perspectiva de género porque permite entender las diferencias que en los contextos se dan entre mujeres y hombres las cuales son entrelazadas desde los cultural y social afectando todas las relaciones e interacciones familiares, económicas y sociales. De ahí que, “las fuentes de discriminación descritas están vinculadas a patrones culturales patriarcales y arreglos de género que tienen una profunda incidencia sobre la relación de las mujeres con la propiedad y tenencia de la tierra” (PNUD, 2011, p. 208).

Prueba de ello, es el subregistro que existe en Colombia sobre la formalización de tierras a mujeres pese a la normativa existente como es el artículo 30 de la ley 731 de 2002, sobre la

ampliación de registros estadísticos e indicadores de evaluación sobre la condición de la mujer rural. Sumado a esto, según la Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, octubre de 2010 referida por el PNUD (2011) se encuentra que en la forma de tenencia de la tierra forzada a abandonar o despojada propietarios hombres es de 64.2% mientras que mujeres propietarias solo registra 26.5%; poseedores hombres 58.9, mujeres poseedoras 26.7; ocupante de baldío hombre 70.0%, ocupante de baldío mujer 8.9%, ocupante de hecho hombre 55.4%, ocupante de hecho mujer 25.0 y heredero hombre 56.3% mientras que la mujer figura con 32.5%; siendo contundente la desigualdad en la tenencia de la tierra por parte de las mujeres.

No obstante, las mujeres rurales colombianas han tenido que enfrentar diferentes situaciones de discriminación, pero también han logrado reivindicar sus derechos por lo que actualmente en el país se ha logrado participen en procesos de formalización de tierras y restitución de tierras abandonadas o despojadas a través de la ley 1448 de 2011. Como también, a través del Acuerdo de Paz firmado en la Habana por el Gobierno Colombiano y las FARC-EP donde en toda su extensión se propone la protección y seguridad a todo nivel con enfoque diferencial, teniendo en cuenta la situación específica de las mujeres.

Además, es de tener en cuenta que la situación de desigualdad en la tenencia de la tierra como el ejercicio de los derechos de la mujer como propietaria de predios no sólo aqueja a las mujeres rurales de Colombia, sino que también a otros países donde las mujeres han logrado hacer visibles sus derechos económicos, sociales como es el acceso a la tierra; como por ejemplo el caso de El Salvador, Ecuador, Bolivia entre otros.

Con respecto al acceso de las mujeres a la tierra en el caso de El Salvador, se rescata la redefinición que se hace de la tierra definiéndola no sólo como un recurso económico sino como

Un factor importante en la creación de la identidad individual y colectiva, un elemento clave para la organización de la vida social, religiosa y cultural, así como un medio político. El acceso a la tierra aumenta el poder de las mujeres en sus hogares y organizaciones, a la vez que aumenta su bienestar y reduce su vulnerabilidad” (IFAD, ORG, *s.f.*).

Con respecto al estado de las mujeres dentro de los territorios es de pobreza, marginación y vulneración. Existe desigualdad de género en la tenencia de la tierra con respecto a los hombres; “el Salvador es el único país de Centroamérica que no ha hecho esfuerzos para impulsar la titulación conjunta” (IFAD, ORG, *s.f.*).

No obstante, es a través del Programa de Reconstrucción y Modernización-PREMODER; el cual fue creado como respuesta al terremoto del año 2001 que se comienza a integrar la población-objetivo en lo regional y nacional mediante el impulso de las potencialidades de marketing incrementando las oportunidades de negocios. Por lo que el programa maneja tres componentes: Reconstrucción; Modernización Rural y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura. Siendo el componente de modernización rural el que apertura el acceso a la tierra para las mujeres; por medio de la compra de tierra, el comodato y la autorización temporal de usufructo lo que conlleva a que ellas incrementaran la confianza en su capacidad de cristalizar sus objetivos redefiniendo su rol de ama de casa para visualizarse como microempresarias. Además, consideran que sus decisiones son respetadas y mejoró los canales de comunicación con los hombres. A pesar de esto, se encontraron algunas debilidades en el proceso de contratación de acuerdos de la tierra como son:

Los relacionados con la imagen, las capacidades y los recursos de las mujeres, y con factores de carácter más estructural como los escasos de la tierra y la polarización política. Específicamente: 1) Una baja autoestima y la falta de confianza de las mujeres en su trabajo (...) la imagen negativa que los hombres tienen de las capacidades de las mujeres fue un obstáculo durante la negociación de los acuerdos. En fin, las mujeres carecen de

recursos económicos y garantías que limitan sus posibilidades de obtener préstamos. 2) A causa de la escasez de tierra las mujeres han encontrado dificultades en la negociación de los acuerdos de uso y han pagado precios más altos” (IFAD, ORG, *s.f.*).

El caso de la propiedad de la tierra en Perú muestra un escenario similar. El Instituto Noruego de Investigación Regional y Urbana (NIBR) inició en el año 2010 un proyecto de investigación cuyo objetivo fue indagar cómo la formalización en el Perú disminuyó la desigualdad de género en cuanto a la propiedad de la tierra y cuál fue el impacto sobre el empoderamiento de la mujer. Para ello se hizo un análisis de las relaciones que se establecen entre género y propiedad de tierra desde una perspectiva económica como base, pero con apertura en las metodologías de investigación (NIBR, 2010).

Este estudio se dio como resultado del proyecto peruano llamado “Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) del año 1992; mediante el cual por presión de las mujeres peruanas lograron garantizar los derechos de las mujeres sobre las tierras por lo que se dieron títulos conyugales en el año 1998. En el año 2000 se implementó dicha política. Sin embargo, la duda estaba si la sola tenencia de un título de propiedad conyugal tenía un impacto en las relaciones de género en cuanto a participación de las mujeres en las decisiones que se toman en el hogar y comunidades como si ha generado uso eficaz de los recursos en el trabajo.

También refieren los investigadores que haciendo una revisión de la literatura sobre el tema existen dos afirmaciones importantes a tener en cuenta; una es que la persona que posee la propiedad dentro del hogar suele tener mayor poder para la toma de decisiones dentro de los hogares como sobre las tierras y dos, cuando es la mujer quien tiene la propiedad de la tierra se incrementa el poder de negociación, los ingresos y bienestar del hogar (NIBR, 2010).

Igualmente, el Consejo de Derechos Humanos (2015) en el Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación de la mujer en la legislación y en la práctica Misión Perú;

refieren “la preocupación por la situación de vulnerabilidad de las mujeres rurales y en particular, su limitado acceso a la propiedad de tierras: las mujeres solo poseen el 21% de la superficie agrícola del país” (OHCHR, 2015, p. 19).

Se hace necesario mencionar, además que, en países como África, Asia y el Pacífico las mujeres trabajan hasta 12 horas más que los hombres por semana; debido al cambio climático, los hombres tienden a migrar a otros territorios y las mujeres quedan encargadas de las actividades del agro y el cuidado de la familia. Por tanto, las mujeres están “rezagadas porque carecen de instrucción, no cuentan con derechos de propiedad equitativos y ejercen control limitado sobre los recursos. Además, sus actividades absorben mucho tiempo y mano de obra, lo que dificulta ulteriormente las posibilidades de ganar más ingresos” (FIDA, s.f., p. 1).

La FAO y MINSALUD (2015) refieren en diferentes documentos que analizan la participación de las mujeres en la agricultura familiar y concuerdan en que el rol de la mujer se encuentra invisibilizado; considerando las labores que ellas realizan como colaboración que se hace a los hombres (proceso de producción de alimentos, venta y distribución de alimentos, la preparación de alimentos para trabajadores, entre otros factores). Esto debido a la cultura patriarcal que aún es marcada en muchos territorios de América Latina lo cual conlleva a dejar de reconocer monetariamente el trabajo realizado por la mujer en el campo como en el hogar. Es así como “la división sexual del trabajo en el cual se dan tanto la falta de reconocimiento del aporte de las mujeres como de distribución en las actividades domésticas culturalmente asignadas a ellas (FAO, MINSALUD, 2015, p. 10).

Es primordial entonces, dar una mirada a los valiosos aportes que hace la mujer campesina al sector rural, empoderarla, visibilizar su trabajo, proteger sus derechos económicos y jurídicos

sobre la tierra y demás derechos fundamentales y el reconocimiento de su rol como agente de cambio.

Contextualización

La FAO y el Ministerio de Salud en los múltiples estudios sobre el papel de las mujeres colombianas especialmente en el sector rural han identificado la falta de valoración y reconocimiento a su trabajo, puesto que no se tiene en cuenta el aporte que ellas realizan en la agricultura a pequeña escala que entre otras cosas son las que sostienen la agricultura familiar y aportan también a la economía del país. Es de aclarar que las características de esta actividad no se distinguen fácilmente entre el trabajo productivo (se obtiene un ingreso) y reproductivo (trabajo doméstico) que realizan las mujeres. (Bordería et al., 1992 como se citó en FAO, MINSALUD, 2015, p. 7).

Así mismo, la autora Nancy Fraser, citada por FAO y MINSALUD (2015), refiere que el reconocimiento de la mujer está supeditado a lo que se entiende culturalmente por femenino y masculino y desde una perspectiva de la distribución donde se favorece y sobrevalora el rol masculino. Ahora bien, relacionando la invisibilización del rol de la mujer dentro de los contextos familiares y del trabajo de la tierra; es importante hablar de la propiedad de la tierra para el caso de las mujeres; les permite tener acceso a la agricultura familiar lo que incide en la calidad de vida de ellas y sus familias. (FAO y MINSADLUD, 2015).

Por otra parte, el derecho a la tierra es muy importante para las mujeres rurales pues les permite “acceder a transferencias tecnológicas, créditos, exenciones tributarias, entre otros. De igual forma les permite mayor poder de negociación tanto en el hogar como en las comunidades porque pueden incidir sobre las decisiones que afectan su patrimonio o subsistencia” (León, 1997 y Ferro, 2010 como se citó en FAO y MINSALUD, 2015, p. 11).

Si bien es cierto, en Colombia se vienen dando procesos de restitución de tierras abandonadas y despojadas por parte de la Unidad de Restitución de tierras como formalización de tierras por medio de la Agencia Nacional de Tierras como de ONG`S como es Naciones Unidas; la sola tenencia del título por parte de las mujeres no garantiza el disfrute del derecho de propiedad de la tierra pues se puede ver permeado por el sistema patriarcal de forma que los derechos económicos y jurídicos de las mujeres sean inobservados, amenazados o vulnerados. Las autoras León (2006) y Meertens (2000) refieren acerca de los derechos de las mujeres con la tierra afirmando que:

Han quedado opacados por dos razones: la neutralidad de género en los programas derivados de las reformas agrarias, y los enfoques familistas que han planteado la familia como unidad, suponiendo que cuando se adelantan programas rurales se benefician todos los miembros de la familia de manera equitativa, desconociendo las dinámicas de poder que se dan en las relaciones familiares en las cuales los valores son quienes determinan cómo se usan los recursos. (como se citaron en FAO y MINSALUD, 2015, p. 11).

Si se tienen en cuenta el Censo Agrario DANE (2011), se puede corroborar lo que las autoras mencionan acerca de la desigualdad entre mujeres y hombre. Por ejemplo, según la Estadística por tema Pobreza y Condiciones de Vida, en el tema de horas trabajadas, en el total nacional, el promedio de horas trabajadas por los hombres es mayor que el de las mujeres en 9 horas. En el total 13 áreas la diferencia es de 8 horas.

En cuanto a Carga laboral, para el total nacional, las mujeres presentaron una carga laboral total de 67 horas en promedio, superior a la carga para los hombres en 10 horas. Sin embargo, al desagregar esta carga en horas remuneradas y no remuneradas, los hombres trabajaron más horas remuneradas que las mujeres. Estas variables presentaron el mismo comportamiento en los dominios de cabeceras, resto y total 13 áreas. En lo que tiene que ver con pobreza monetaria, las

mujeres presentaron una tasa de incidencia de pobreza monetaria de 34,7 %, y los hombres de 33,5%, diferencia que equivale a 1, 2 puntos porcentuales.

Teniendo en cuenta la Encuesta Nacional del uso del tiempo ENUT (2012-2013), tanto la participación como el tiempo por participante en actividades de limpieza, mantenimiento y reparación para el hogar, es el doble para las mujeres en comparación con los hombres, el 68,5% de ellas realiza estas actividades el día promedio con una dedicación de 1 hora y 17 minutos.

Es por esta misma situación de desigualdad entre hombres y mujeres que los hogares campesinos evidencia una división sexual del trabajo al interior de los hogares; existiendo una brecha entre el ejercicio y goce de los derechos de hombres y mujeres. Cabe anotar, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH (2011) se refiere al tema de desigualdad en la tenencia de la tierra entre hombres y mujeres, afirmando que:

De acuerdo con las respuestas recibidas por distintos Estados, una de las principales razones por las que se sigue atribuyendo a las mujeres un papel secundario como propietarias son las costumbres discriminatorias que les impide tomar el control de la tierra y de otros bienes productivos y el temor a alterar las relaciones dentro de la familia y las normas culturales que asocian al hombre con la propiedad de la tierra. (p. 107)

Es así, como también indica que, aunque exista normatividad para garantizar el derecho de las mujeres a la tierra y se reconozca formalmente sus derechos no significa que se vayan a respetar sus derechos debido a la severidad de las reglas sociales que se han dado durante mucho tiempo y que favorecen a los hombres en la tenencia de la tierra. Sumado a esto, la FAO ha identificado barreras de tipo institucional que no dificultan el acceso de la mujer a la tenencia de la tierra pues no cuentan con herramientas que fortalezcan su rol de mujeres productoras, la insensibilidad hacia el tema de género de algunos funcionarios del sector agropecuario, el subregistro de la capacidad de agencia de la mujer para el desarrollo rural y la falta de procesos

de participación equitativa entre hombres y mujeres tanto en el proceso de producción como en el acceso de recursos productivos.

Conceptualización

Sen (2000) afirma que los derechos de las mujeres se encuentran relacionados con el bienestar de la mujer incluidos los derechos económicos que conlleva a generar bienestar en ella pero también existen derechos que propenden por la libre agencia de las mujeres; lo que conlleva a que la mujer deje de ser receptora pasiva de las acciones que se dan para que logre su bienestar y se redefinan como agentes activos de cambio siendo las “promotoras dinámicas de transformaciones sociales que pueden alterar tanto la vida de las mujeres como la de los hombres” (p. 233) .

También refiere el autor, que “comprender el papel de agencia es, pues, fundamental para reconocer que las personas son personas responsables: no sólo estamos sanos o enfermos, sino que, además, actuamos o nos negamos a actuar y podemos decidir actuar de una u otra forma”. (p. 234). Es así como el ser agente de desarrollo conlleva a tener manejo de las libertades para elegir sobre la vida propia y poder erradicar las inequidades que se dan en los territorios. De aquí la importancia del manejo de la libertad como son las libertades políticas, los servicios económicos, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora. “Cada uno de estos tipos de derechos y oportunidades contribuye a mejorar la capacidad general de una persona” (Sen, 2000, p. 27).

En consecuencia, la libertad es fundamental pues da la oportunidad de lograr nuestros objetivos y el proceso de elección. Así mismo, la privación de libertad puede compararse con la desigualdad entre mujeres y hombres; que de alguna manera puede “terminar de manera prematura con su vida y limita gravemente de diferentes formas las libertades fundamentales de

que disfrutan” (Sen, 2000, p. 150). En efecto, cuando se incrementa el manejo de la libertad se posibilita la capacidad de las personas para apalancarse a sí mismos y contribuir en los contextos en que interactúan desencadenando desarrollo de sus territorios.

Igualmente, Sen (2000), parte de los conceptos individuales de la justicia y de la propiedad, los cuales inciden en el empleo que realizan las personas de sus libertades las cuales se encuentran interrelacionadas con las pautas sociales como es la opinión pública y la percepción compartida de los problemas como de las soluciones. Además, “las capacidades individuales dependen fundamentalmente, entre otras cosas de los sistemas económicos, sociales y políticos” (p. 74). Por consiguiente, Sen (2000, p. 100) afirma que: “la capacidad es un tipo de libertad: la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones (o, en términos menos formales, la libertad para lograr diferentes estilos de vida)”. O sea, que la capacidad está relacionada con lo que se puede elegir y lograr una persona no obstante está permeada por lo que la persona es capaz de hacer en realidad y las oportunidades reales que le brinde su contexto lo cual también se ve reflejada en la disminución o aumento de su productividad y la obtención de ingresos. Así, este mismo autor refiere que:

Es posible que estos diferentes aspectos (la capacidad de obtener ingresos de las mujeres, el papel económico que desempeñan fuera de la familia, su nivel de lectura, de escritura y de educación, los derechos de propiedad, etc.) parezcan bastantes diversos y dispares. Pero lo que tienen todos ellos en común es que contribuyen positivamente a reforzar la voz y la agencia de las mujeres a través de su independencia y del aumento de su poder. (p. 101).

De igual manera, Sen (2000) define esta como una forma de visibilizar el aporte de la mujer al hogar, pues se muestra más independiente de otras personas. La educación y el tener propiedad de bienes conllevan a incrementar la participación en las decisiones familiares. Ahora, también dice que:

El reconocimiento de que el poder de las mujeres- su independencia económica, así como su emancipación social- puede tener consecuencias trascendentales para las fuerzas y los principios organizativos que rigen las divisiones en el seno de la familia y en la sociedad en su conjunto y puede influir, en particular, en los “derechos económicos” de las mujeres aceptados implícitamente”. En consecuencia, “las percepciones sobre las aportaciones individuales y los derechos económicos que deben tener las mujeres y los hombres desempeñan un importante papel en el reparto de los beneficios conjuntos de una familia entre ambos sexos (p. 102).

Este autor hace un llamado para arrasar con las inequidades que ponen en riesgo la vida y bienestar de las mujeres en relación con los hombres, teniendo en cuenta el precedente de los países en vía de desarrollo en los cuales la propiedad de la tierra y de capital históricamente se ha inclinado a favor de los hombres de la familia. Cabe mencionar además que Sen (2010) argumenta que:

La perspectiva de la capacidad apunta a la relevancia central de la desigualdad de capacidades en la evaluación de las disparidades sociales, pero como tal no propone ninguna fórmula específica para decisiones de política. El enfoque de la capacidad se concentra en la vida humana y no sólo en algunos objetos separados de conveniencia (...) los cuales se consideran con frecuencia, en especial en el análisis económico, como los principales criterios del éxito humano (p.262).

Por el contrario, refiere el autor que el enfoque de capacidades plantea que se transite de “la concentración en los medios de vida a la concentración de oportunidades reales de vivir”. Por ello las capacidades son caracteres personales, pero tienen influencia del contexto donde los individuos viven. “En definitiva, tenemos que apoyarnos en la valoración individual y reconocer a la vez la profunda interdependencia de las valoraciones de los individuos que interactúan. La valoración implica tendería a estar basada en la importancia que las personas otorguen a la habilidad de hacer ciertas cosas en colaboración con otros” (Sen, 2010, p. 105)

Marco Conceptual

Martha Nussbaum (2002) habla sobre el tema del enfoque de capacidades y desarrollo humano; ella considera que “la calidad de vida de las personas son plurales y cualitativamente distintos” (p. 89). Ahora, el enfoque de capacidades permite redefinir la teoría de la justicia social y la evaluación de la calidad de vida así es como el enfoque tiene en cuenta la injusticia y la desigualdad social donde se presentan errores y falta de reconocimiento de las capacidades debido a la discriminación y exclusión. El enfoque “concibe cada persona como un fin en sí misma y no se pregunta solamente por el bienestar total o medio sino también por las oportunidades disponibles de cada ser humano” (p. 112).

Así mismo se refiere a la desigualdad que existe entre mujeres y hombres en diferentes contextos y eso conlleva a un desequilibrio de la justicia, siendo un problema del desarrollo; debido a la negación o falta de oportunidades para las mujeres lo cual también frena el desarrollo de las naciones. En consecuencia, “las desiguales circunstancias sociales y políticas dan a las mujeres capacidades humanas desiguales” (Nussbaum, 2002, p. 121) lo que repercute en incrementar la pobreza debido a la desigualdad de género. Así mismo, la autora refiere que no se puede dar por sentado que las situaciones culturales que se dan en diferentes contextos estén siendo vivenciadas por las mujeres como algo positivo pues puede ser que por no tener opciones diferentes tengan que aceptar la vida que llevan.

Hay que mencionar, además, que Nussbaum (2002, p. 123) explica que son las capacidades centrales para el funcionamiento humano y alude que entre ellas está el control del propio entorno; siendo el político relacionado con la capacidad de “participación efectiva en elecciones políticas que gobiernen la propia vida” y la material; que es “ser capaz de tener, no solamente de manera formal sino en términos de real oportunidad; y tener derechos de propiedad sobre una

base de igualdad con otros (...). Pues la -propiedad de la tierra, brinda la oportunidad de autodefinirse, de poder tomar decisiones sobre este con otros, ser la fuente de sustento económico para sí mismas y sus familias.

Habría que decir también, que el “hacer de las capacidades un objetivo implica promover para todos los ciudadanos una mayor medida de igualdad material de la que existe en la mayoría de las sociedades” (Nussbaum, 2002, p. 130). Más aún, las libertades políticas contribuyen para la humanización del bienestar por lo que las libertades políticas deberían entregar a las personas un grado humano de satisfacción. Por ello el enfoque de capacidades “sugiere que la política pública debería prestar particular atención a toda institución cuya influencia en la formación de capacidades sea profunda, en cuanto un mero mínimo de justicia social implicará llevar a los ciudadanos a un umbral mínimo de capacidades” (Nussbaum, 2002, p. 112).

No se puede dejar de lado que las mujeres tienen capacidades humanas, potencialidades que le permiten tener una reivindicación moral de oportunidades, para hacer realizar sus proyectos y generar su propio desarrollo. Es decir, que “el hecho de que las mujeres, por su desigualdad, no logren un nivel más alto de capacidad como aquel al que les da acceso la opción de las funciones humanas centrales es, por tanto, un problema de justicia” (Nussbaum, 2002, p. 387).

Es así como, la autora Nussbaum, (2002), ha manifestado que un enfoque político que se fundamente en ideas de capacidad y funcionamiento humano es un pilar para pensar acerca de la igualdad como una responsabilidad institucional que sirva para construir principios políticos básicos que promuevan garantías institucionales para los ciudadanos. Pues las capacidades centrales son la base para principios políticos básicos que deben ser garantizados y para ello se deben conocer la cotidianidad de las vidas reales dentro de sus contextos materiales y sociales.

Identificando, además, las capacidades que manejan como lo que consideran los individuos son capaces de ser y hacer dentro de las oportunidades y libertades que tienen en sus contextos. Por ello afirma que, si la gente “se encuentra sistemáticamente por debajo del nivel mínimo en alguna de estas áreas centrales, este hecho debería verse como una situación injusta y trágica que necesita atención urgente, aun si, en otros aspectos, las cosas están yendo bien (Nussbaum, 2002, p. 113).

Conceptualización Específica Operacional

PNUD (2011, p. 65), refiere que:

El segundo tipo de discriminación se manifiesta en (a) la mentalidad patriarcal que domina en el contexto rural y que su vez permite que (b) se perpetúen los roles reproductivos y domésticos asignados a las mujeres y, (c) se las haga más vulnerables a la violencia y se niegue su voz tanto en la toma de decisiones en el ámbito familiar, como en su participación en la vida pública y colectiva, bien se trate de organizaciones sociales o políticas.

Sumado a esto, el tema del narcotráfico, está inmerso dentro del conflicto armado colombiano pues la tierra comienza a tener además de un valor por el poder que genera también es un insumo importante para la producción de drogas ilegales; en consecuencia se da la confrontación armada por la conquista de territorios y se desencadenan vulneraciones a los derechos patrimoniales y de vida de los campesinos; muestra de ellas son las muertes violentas, masacres, enfrentamientos entre grupos al margen de la ley, desplazamientos, abandono de tierras o cambio de la vocación agrícola de los campesinos propiciada por actores armados ilegales. Al respecto, Baribbi y Spijkers (2011) refieren que:

Al interior del conflicto armado colombiano de las últimas décadas la tierra ha sido considerada como botín de guerra, elemento de control y financiación del conflicto. Los actores armados ilegales han ocupado amplios territorios con recursos naturales valiosos y

los han destinado a la producción de cultivos ilícitos (...) y territorios donde ha habido o persiste la presencia de guerrilla y paramilitares. (p 32).

Los Andes no ha sido la excepción, pues según el Plan de Desarrollo Municipal (2016), se habla de la desigualdad de hombres y mujeres que existe en el municipio, ratificada en los altos índices de violencia contra la mujer, la incidencia del conflicto interno sobre todo entre el año 1998 y 2000 debido a la presencia de cultivos ilícitos que ha generó desplazamiento forzado; donde la mujer es la más afectada.

No obstante, aunque el municipio desde el año 2015 adoptó la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género según acuerdo 036 de diciembre de 2015 y se constituyó la Oficina de Género aún persiste mayor participación política en el hombre que en la mujer; pues “la mujer se la suele utilizar únicamente como relleno en las listas inscritas; además la participación se ve limitada siempre a las mismas mujeres, lo cual evidencia que no hay empoderamiento de todas las mujeres”. Asimismo, la Comisaría de Familia del municipio de los Andes ha encontrado una tasa alta de violencia intrafamiliar como violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años. (Plan Desarrollo Municipal- Los Andes., 2016).

Ahora bien, según UNODC (2012) en cuanto al tema de tenencia de la tierra, identificó el minifundio como tipo de tenencia en la mayoría de la población y en cuanto al estado jurídico de los predios, el 49,2% son propietarios, el 48,7% poseedores y el 2,1% arrendatarios. Por este motivo sumado al desplazamiento forzado dado en el año 2006 a causa del conflicto armado, muchas tierras fueron abandonadas. En consecuencia, debido a estos dos motivos; la Unidad Administrativa Especial para la Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas (UAERTD) inició procesos de restitución de tierras despojadas o abandonadas a causa del conflicto armado interno y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito realizó procesos de

formalización de tierras; los cuales han beneficiado a la población Andense y entre ellas a las mujeres; las cuales ya tienen un título de propiedad por cualquiera de los dos procesos.

Cabe anotar, que la Vereda La Carrera se encuentra localizada entre los 1400 a 1600 msnm, tiene clima templado. Su topografía hay prevalencia de ladera y relieve quebrado. Limita al norte con la vereda Pangus, al sur con la vereda Travesía y Casco Urbano de Sotomayor (cabecera urbana); al occidente con la Vereda San Isidro y al oriente con el Municipio de Linares. Tiene varias fuentes hídricas. Su población es de 350 personas, 70 familias aproximadamente. En cuanto a infraestructura y servicios cuenta con polideportivo, capilla y centro educativo; en cuanto al servicio de salud son atendidos en la cabecera municipal. Tienen servicio de acueducto y alcantarillado.

En lo que tiene que ver con actividades productivas la vereda es agrícola con prevalencia de cultivos de café y plátano, actividad pecuaria y producción de especies pequeñas como son gallinas y cuyes para el consumo familiar en la mayoría de los casos. En el territorio se encuentra una veta de oro llamada “Caquina”. Cuentan con dos sistemas de riego (UNODC, 2012).

Además, la población de la vereda La Carrera al ser víctima de los hechos de violencia a causa del conflicto armado han recibido los beneficios de la UAERTD y la UNODC, en cuanto a restitución y formalización de tierras se refiere. Entre ellas las mujeres, quienes actualmente gozan del derecho jurídico sobre la tierra; no obstante, como se refiere en el Plan de Desarrollo Municipal, (2016); la mujer aún se visualiza como vulnerable dentro del contexto machista del municipio y hace falta empoderarla para que prevalezca sus derechos económicos, jurídicos y sociales.

Según FAO y CEPAL (2009, p. 12) “El combate a la discriminación y la promoción de la igualdad de género son parte de los objetivos centrales de la estrategia de generación de trabajo

decente urbano y rural”. Y enfatiza, además, que la palabra género hace alusión a las relaciones entre hombre y mujeres y el enfoque de género tiene que ver con el análisis de las relaciones sociales, económicas y culturales dentro del contexto de poder entre ambos géneros, las formas como se interrelacionan interactúan y aportan a la sociedad.

Por otra parte, ha existido la tendencia a no entretener el concepto ruralidad con los contextos social y cultural que miran la ruralidad como “una construcción social, constituida por un conjunto de pautas socioculturales que tienden a expresarse en formas características de convivencia (Moreno, 2005, citado por FAO y CEPAL, 2009, p. 14).

No es de olvidar, que algunos autores pueden brindar herramientas de análisis de esta situación, como las que refieren las capacidades y libertad de las mujeres. Por ejemplo, Nussbaum, (2002), dice que las mujeres en la mayoría de los países no tienen apoyo en funciones fundamentales de la vida humana y están en condiciones de desigualdad tanto social como política siendo “tratadas como simples medios para obtener los fines de otros” (p. 33).

Es el caso de la tenencia de un título de propiedad de un predio por parte de una mujer, que no garantiza que pueda tener libertad de elegir en cuanto al mismo, sino que puede seguir supeditada a la elección que haga la pareja o personas que le rodean. En consecuencia, según esta autora, dice que, aunque aparentemente las mujeres se muestren satisfechas con ciertas costumbres, es necesario comprobar si realmente es lo que sienten.

Cabe anotar que tanto para Amartya Sen como para Martha Nussbaum el desarrollo humano tiene que enfatizar más en la creación de las condiciones de posibilidad para superar la pobreza y la inequidad, antes que quedarse solo en el estudio cuantitativo de los datos económicos. Pues los derechos humanos deben ser mirados desde condiciones sociopolíticas y culturales.

Por su parte, Gómez (2013) hace un análisis sobre la posición de estos dos autores y argumenta que los dos están de acuerdo en afirmar que la desigualdad que se da entre hombres y mujeres limita las diferentes formas de libertad, como de la desigualdad económica que existe entre los mismos, retomando lo que tiene que ver con el reconocimiento económico que en este caso, las mujeres no se les reconoce su fuerza de trabajo y se lo toma como un deber domestico por ser mujer sumado a que las mujeres pese a que tienen un predio formalizado no logran disfrutar de su derecho al mismo por la presencia y poder que en muchas ocasiones ejercen los hombres.

Retomando a Nussbaum (2002) es importante hablar sobre la percepción que ella tiene de muchas mujeres que casi siempre están en una situación de desventaja respecto a la distribución de recursos, ejercicio de su libertad, pues existen muchos derechos que solo existen de nombre, pero no en la realidad, lo que las coloca en estado de vulnerabilidad en cuanto al ejercicio de sus derechos. Este tipo de vulnerabilidad es el que se evidencia en el caso de los Andes, donde muchas mujeres han adquirido el derecho a la tierra, pero en su realidad o cotidianidad no pueden ejercerlo por la dominación de otro (esposo, compañero, familiar, entre otros).

Marco Referencial

En el tema de la mujer y el derecho a la Tierra, en Colombia se ha dado un avance significativo a nivel de normatividad que protege los derechos de las mujeres sobre la tierra. Es así como, el Estado ha considerado la protección de los derechos de las mujeres por ello, con la ley 60 de 1994 se reconoce a las mujeres que se encuentran en condiciones especiales de vulnerabilidad (mujeres jefas de hogar y víctimas de la violencia, en estado de desprotección) como beneficiarias para la titulación de terrenos.

En el mismo año 1994, también se define la Política de Desarrollo de la mujer Rural en Colombia; con la cual se pretende fortalecer la atención de las mujeres rurales dándoles continuidad a los lineamientos de 1984. De igual manera, el 14 de enero de 2002 se expide la ley 731 por la cual se dictan normas para “favorecer a las mujeres rurales” (Congreso de Colombia, 2002, p. 1); cabe anotar que el objeto de la ley es “mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”. (Congreso de Colombia, 2002, p. 1).

Dentro de la normatividad colombiana, también está el Documento Conpes Social 161, Equidad de Género para las mujeres (2013, p. 1), el cual propende por “el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos de las mujeres”. Esto permite que prospere la igualdad de género repercutiendo en los contextos sociales y económicos del país.

Entre otras leyes colombianas orientadas a proteger a las mujeres rurales, la FAO Y MINSALUD (2015, p. 1) menciona:

Ley 823 de 2003, “La ley plantea la adopción de políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres en diferentes ámbitos de la vida, incluido lo relacionado con la participación económica”.

Ley 1413 de 2010, “por la cual se dictan normas para incluir la Economía del Cuidado, que se refiere al trabajo en los hogares no remunerado, al Sistemas de Cuentas Nacionales, para identificar el aporte de las mujeres al desarrollo económico y social del país”.

Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (...) De igual forma esta ley en su articulado considera acciones específicas para el reconocimiento de las mujeres (...) asumen tanto enfoques de género como diferencial, por lo tanto, hacen planteamientos específicos para la protección de las mujeres y las niñas”.

En cuanto a la normatividad internacional que protege los derechos de la mujer sobre la tierra, están:

Declaración Universal de los Derechos Humanos; Artículo 17, donde refiere “1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 17, “1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”. Art. 26 “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o

de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. (p. 9)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales., Artículo 11 “1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Parte en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos (...)” (p. 4).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Artículo 13, “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular (...); Artículo 16, “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los Asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (...) (p. 6).

Por otra parte, se debe tener en cuenta los Objetivos del Desarrollo Sostenible para Colombia (PNUD, 2016), el cual se implementa desde el año 2015 a 2030 y donde en el objetivo 5, habla sobre la Igualdad de Género donde se pretende “lograr la equidad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas” y el Objetivo 10 de la Reducción de las Desigualdades “dentro y entre países” (p. 25).

Y finalmente, se debe hacer alusión a los Acuerdos llegados con los Acuerdos de Paz (2016), donde de los principales acuerdos entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional tienen que ver con la propiedad sobre la tierra, concentración, exclusión de los campesinos y el atraso de las comunidades rurales. Plantean una Reforma Rural integral donde se tenga en cuenta la diversidad social y cultural donde resaltan la igualdad de hombres y mujeres en el trabajo del campo y el valioso apoyo al desarrollo del país. Dentro de los principios de “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” se resalta la igualdad y enfoque de género como una forma de “reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales” (Acuerdo de Paz, 2016, p. 12).

Al respecto, Nussbaum (2016, como se citó en Clacso, 2016, p. 19) afirma en un mensaje a Colombia y el Proceso de Paz:

Una política de la reconciliación debe ser una política del desarrollo humano. Me han impresionado profundamente los valientes experimentos económicos observados en mi reciente visita a Medellín, donde descubrí que lo que escribo-sobre la búsqueda de “capacidades humanas”-se estaba convirtiendo en una esperanza material auténtica para muchas personas afligidas por la pobreza. Estos esfuerzos para la creación de oportunidades e inclusión deben continuar, puesto que ningún compacto social puede permanecer mientras las personas sean conscientes de las grandes desigualdades de riqueza y oportunidad.

Metodología

Se codificó la información recolectada por medio de los relatos obtenidos de las mujeres entrevistadas, lo que permitió la comprensión plena de los puntos de vista que los hacen coincidir o concordar. Esto conllevó a la consolidación de unas categorías que al ser correlacionadas con el punto de vista de los autores Martha Nussbaum y Amartya Sen junto a las apreciaciones de la investigadora se logró explorar el problema planteado y construir unas conclusiones que permitieron la comprensión del suceso investigado.

Población

La población abordada para esta investigación fueron mujeres del contexto de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes; quienes han participado de un proceso de formalización de tierras.

Unidad de Análisis

La unidad es la vereda La Carrera la cual está ubicada entre los 1400 a 1600 msnm, tiene un clima templado; en cuanto a la topografía es empinada. En la vereda habitan aproximadamente 20 familias equivalente a 350 personas. Dentro de las actividades productivas se encuentra la agrícola principalmente con el cultivo de café y plátano; también se da la cría de animales pequeños como son gallinas y cuyes. En el territorio existe una veta de oro la cual al momento no se explota. La vereda tiene dos distritos de riego lo que contribuye las actividades agrícolas. En cuanto a problemas ambientales se dan constantes incendios forestales y la presencia del relleno sanitario denominado El Credo, el cual ha venido contaminando la Quebrada el Chamizal que se encuentra en la zona (UNODC, 2012).

El número de participantes fue de seis mujeres de las dieciséis que habían participado en un proceso de formalización de tierras y de tres profesionales expertos en el tema de Formalización de Tierras (un abogado y dos topógrafos). La utilidad de las entrevistas de las mujeres es el aporte en la contextualización y fundamento del tema de investigación y la participación de los profesionales expertos contribuyó en la ratificación de la existencia de la problemática abordada que brindaron insumos para la construcción y direccionamiento de las entrevistas realizadas a las mujeres. Sumado a esto, la variedad en los perfiles profesionales permitió tener una perspectiva más amplia del tema.

Muestra

La muestra seleccionada para esta investigación cumplió con unas características específicas para el estudio como son: el haber participado en un proceso de formalización de tierras, ser mujeres campesinas residentes en la vereda La Carrera del Municipio de los Andes-Nariño que tengan un Título de propiedad por medio de un proceso de Formalización de Tierras; cuyo estado civil sea soltera, casada, separada, viuda o en unión libre. De edades entre los 18 y 70 años; nivel educativo analfabeta, o haber realizado estudios de primaria (completa o incompleta) o bachiller; perteneciente a cualquier etnia.

Tipo de Muestreo

Para el alcance de los objetivos de esta investigación, se tomó un Muestreo No Probabilístico Intencional, la cual estuvo guiada con el propósito de encontrar mujeres de la vereda La Carrera, que hubiesen participado en un proceso de formalización de tierras, y que tuvieran unas características específicas aunque flexibles; determinando las siguientes: cualquier estado civil (debido a que no se tenía conocimiento de las características exactas de la población

beneficiaria del proceso de formalización de tierras en la vereda La Carrera, edades entre los 18 y 70 años (debido a que el proceso de titulación a menores de edad requeriría un estudio sólo para este tema y mayores de 70 años también tiene una incidencia diferente en cuanto a normatividad amerita un estudio independiente para ese tema), nivel educativo analfabeta, primaria completa o incompleta o bachiller; se excluyó el nivel técnico o profesional porque las personas con ese nivel académico no residen en la vereda y finalmente este estudio permitió que participaran mujeres de cualquier etnia con una visión de inclusión. En consecuencia, el tipo de muestras no probabilísticas tiene como finalidad “la elección de los elementos que depende de razones relacionadas con las características de la investigación” (Ragin 2013, Saumure y Given 2008; Palys 2008, como se citaron por Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 386).

Diseño de Investigación

Esta investigación tiene un diseño exploratorio ya que se hace una indagación inicial sobre el ejercicio del rol de la mujer como señora y dueña de los predios después de un proceso de formalización llevado a cabo en la comunidad de la vereda La Carrera del municipio de los Andes. La investigadora hace la exploración a partir de la información dada por las mujeres participantes con el apoyo de una entrevista semiestructurada donde la recolección de datos se realizó en un único momento.

Materiales

El enfoque de esta investigación es Cualitativa, “se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 358), lo que permitió explorar la situación problema mediante la narrativa de las actoras involucradas – entrevista estructurada

con preguntas abiertas- pues el lenguaje dentro de ese contexto femenino facilitó el análisis sobre la realidad social planteada en esta investigación siendo la relación entre la formalización de la tierra a mujeres de la vereda la Carrera del municipio de Los Andes y la garantía del goce efectivo del derecho a la tierra desde una perspectiva de la mujer como agente de desarrollo; mediante la construcción de categorías. Por tanto, la relación sujeto objeto se da siendo el investigador productor de conocimiento y el sujeto como objeto de conocimiento con moderada reflexividad; esto desde una perspectiva estructural.

Con esta investigación se realiza el primer acercamiento al objeto de investigación siendo las mujeres de la Vereda La Carrera que han participado en un proceso de formalización de tierras en el municipio de los Andes. Por lo cual, para reconocer la problemática, en primer lugar, se revisó el tema de tenencia de la tierra en el Plan de Desarrollo Municipal, encontrando el alto porcentaje de predios sin formalizar; como la baja participación de las mujeres dentro de los diferentes procesos a nivel municipal.

Posterior a ello, se hizo acercamiento al grupo de profesionales que estaban realizando el proceso de formalización de tierras en el municipio, para recoger las opiniones sobre la problemática en cuanto a la formalización de tierras a mujeres y el ejercicio del goce efectivo a la tierra. Por lo cual, se decidió hacer esta investigación conociendo las variables mencionadas y comenzar a explorar el tema con las actoras de dicho proceso; las mujeres de la Vereda La Carrera que ya tenían propiedad de sus predios gracias a un proceso de formalización de tierras y quisieron participar en la investigación. Hubo lugar a realizar un acercamiento a la comunidad antes mencionada, donde se encontró que las mujeres no ejercían totalmente el derecho a la propiedad, lo cual fue manifestado en las entrevistas semiestructuradas realizadas a estas

mujeres. Con lo cual se logró contextualizar dicha problemática desde una perspectiva de la mujer como agente de desarrollo.

Cabe señalar, que con esta investigación se aportará al conocimiento del tema de mujer y la tenencia de la tierra como insumo que pueden generar posibles soluciones al problema dentro del contexto nacional en lo que al tema de formalización de tierras con enfoque de género se refiere.

Técnicas de Análisis

Codificación

Los resultados obtenidos con las entrevistas a expertos y mujeres focalizadas; fueron codificados; para luego realizar la categorización de la información por lo que se realizó una codificación abierta o de primer nivel para crear categorías y códigos. Donde se analizó cada unidad y extrajo su significado. De las unidades surgieron categorías, por el método de comparación constante (identificando similitudes y diferencias entre las unidades de significado) (Hernández, Fernández & Baptista, 2014)

Para ello una vez realizada la entrevista a mujeres y profesionales expertos se procedió a crear una matriz en Excel para hacer el vaciado de la información textual de cada una de las preguntas respondidas por los participantes. Siendo diez respuestas en el caso de las mujeres y cuatro en el caso de los profesionales expertos.

Cabe anotar que antes de la codificación a cada entrevista se la ha identificado con un número para luego poder construir el código.

Código Profesionales:

P1T: Profesional 1 Topógrafo

P2T: Profesional 2 Topógrafo

P3A: Profesional 3 Abogado

Es así como, delante de cada código esta la letra P de profesional el número de profesional (1, 2,3) y la primera letra de la profesión (T: topógrafo, A: abogado) seguido de un guion y el código de la frase del profesional, por ejemplo: P2T-PCITDM (Profesional 2 topógrafo- patrón cultural e inobservancia de la toma de decisiones de la mujer).

Código Mujeres: en el caso de las mujeres entrevistadas se realizó el mismo procedimiento anterior; a cada entrevistada se le asignó previamente un número de 1 hasta 6 por lo que antes de cada código de lo afirmado va el número de la entrevistada seguido del código de la frase expuesta, por ejemplo: E1-DGTDT (Entrevistada 1- desigualdad de género en la toma de decisiones sobre la tierra)

Códigos de las matrices:

MDC1: Matriz descriptiva categoría 1

MDC2: Matriz descriptiva categoría 2

MDC3: Matriz descriptiva categoría 3

MDC4: Matriz descriptiva categoría 4

Procedimiento

Teniendo en cuenta el Enfoque Cualitativo, la recolección de datos, según Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 397), “ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes”. En consecuencia, la recolección de datos se hará en el contexto de la vereda La Carrera, del Municipio de los Andes- Nariño donde residen los participantes de esta investigación. La herramienta escogida es la entrevista estructurada con preguntas abiertas; la cual es una técnica de tipo cualitativo; la cual permite realizar las mismas preguntas con la misma formulación y en el mismo orden; así mismo permite la plena libertad para que los entrevistados manifiesten sus respuestas.

Además, fue necesario hacer una entrevista estructurada debido a la flexibilidad en la selección de la muestra en cuanto a nivel educativo que va desde analfabeta hasta bachiller; permitiendo que las preguntas sean direccionadas de tal forma que las participantes tengan la facilidad de comprensión de lo que se les preguntó. También esta técnica permitió que las mujeres pudieran centrarse en el tema de investigación sin pasar a otros temas que, aunque son importantes no tienen relevancia dentro del estudio; permitiendo así delimitar las respuestas dadas por las mujeres garantizando la delimitación de la exploración del objeto de estudio y no extrapolar a otras temáticas que pudiesen llevar a otros temas que, aunque relevantes no hacen parte del estudio.

En cuando a la aplicación de las entrevistas, se focalizaron mediante el contacto con líderes participantes de procesos de formalización de tierras que conocen el contexto de la vereda, luego se procedió a la identificación de las mujeres que quisieran participar del estudio, se explicó el tema de investigación y se firmó los consentimientos informados.

Posterior a ello se acordó día y hora para la realización de la entrevista. Para la entrevista las mujeres manifestaron que el lugar para realizarla fuera en la casa de cada una de ellas. El día de la entrevista se identificó un espacio de la vivienda de las mujeres objeto de estudio, que consideraron tranquilo, disponible y que se sentían a gusto en este. La hora fue determinada por las entrevistadas, siendo la hora de preferencia la mañana porque permanecen por lo general solas en casa, no hay presencia de esposos o cónyuges o familiares. Las entrevistas tuvieron una duración de aproximadamente 35 a 40 minutos. Las mujeres se mostraron temerosas por lo que pudieran decir los esposos, pareja o padres.

Para esta investigación, la validez se refiere a la “medida en que una explicación representa de manera precisa el fenómeno social al que se refiere (...) y los datos recogidos a partir del

grupo o situación estudiados se pueden generalizar a una población más amplia” (Flick, 2007). Es así, como se utilizó la entrevista estructurada debido a la singularidad de la situación como por la complejidad de dimensiones que las respuestas pueden conllevar que sean de difícil sintetización y se pierda el curso del objetivo de la investigación y sumado a esto debido al nivel educativo de las entrevistadas (campesinas con bajo nivel de escolaridad). Esta se realizó con mujeres que cumplieran las características antes mencionadas de la vereda La Carrera del municipio de los Andes; que aceptaron su participación mediante la firma de un consentimiento informado. También, se realizaron entrevistas a un grupo de tres profesionales expertos (un abogado y dos topógrafos) en el tema de formalización de tierras en el municipio de los Andes, con el fin de en primer lugar contextualizar el tema de la formalización de predios y las mujeres; en segundo lugar, ésta información fue básica para la elaboración de las preguntas para la entrevista de las mujeres objeto de investigación y tercero, la información recolectada permitió ser contrastada con la obtenida de las entrevistas individuales de las mujeres participantes de la investigación lo cual permite dar validez a dicha información.

En conclusión, los resultados obtenidos gozan de confiabilidad porque se tuvieron en cuenta un mínimo de estándares para la aplicación de la entrevista como son: se tuvo en cuenta que las preguntas se entendieran dentro del contexto que se habían formulado; se registraron las respuestas de la misma forma textual como fueron emitidas por las entrevistadas; la codificación de la información se hizo de acuerdo a lo expresado por las entrevistadas; de las entrevistas realizadas por los expertos se construyó las entrevistas para las mujeres objeto de estudio; se revisaron las transcripciones para que no tuvieran errores ni omisiones, la información pudo ser contrastada con la obtenida en las entrevistas a profesionales expertos en el tema de formalización de tierras.

Posterior a ello, se procedió a codificar los relatos, asignando unas letras resumiendo la idea expresada por las entrevistadas y los entrevistados. Cabe anotar, que se realizó una matriz general para las mujeres y otra para los profesionales expertos. Por lo cual se hizo una organización de categorías o variables en donde se reunió las categorías similares lo cual generó unas subcategorías; las cuales a su vez conllevo a crear unas categorías. Luego las categorías generadas en los relatos de los profesionales expertos se ubicaron en las subcategorías de mujeres a las que pertenecían por su semejanza. Resultado de ello se consolidó en las cuatro matrices descriptivas de categorías antes mencionadas como se muestran a continuación en las tablas 1, 2, 3 y 4:

Tabla 1.

Matriz descriptiva categoría 1. MDC1

Codificación	Subcategorías	Categorías
(EC): Estereotipo cultural	Toma de	Libertad de la mujer
(DGTDT): Desigualdad de género en la toma de decisiones sobre la tierra	decisiones sobre el predio	para el control del proceso de elección y decisión sobre la tierra
(DLTDSP):Débil libertad en la toma de decisiones sobre el predio		
(PJFTD):Presencia de Jerarquía familiar masculina en la toma de decisiones		
(VCM): Valoración de capacidades como mujer		
(FJM):Fundamento de la jerarquía masculina		
(PCITDM): Patrón cultural e inobservancia de la toma de decisiones de la mujer		
(VLDEM): Vulneración de la libertad de decisión y expresión de la mujer		

Nota: La información se enfoca a determinar el poder de decisión de las mujeres sobre la tenencia de la tierra. *Fuente.* Elaboración propia.

Tabla 2.*Matriz descriptiva categoría 2. MDC2*

Codificación	Subcategorías	Categorías
(EGTP):Equidad de género en el trabajo del predio (SCCM): Subvaloración de capacidades como mujer (DRIPIM):Debilidad de las redes institucionales para impulsar las capacidades de las mujeres (DGPMTF): Discriminación de género por manejo de tierras por parte de mujeres (RCMT):Reconocimiento de capacidades de la mujer sobre la tierra (RVCMP):Reconocimiento vago de sus capacidades para el manejo del predio (EPMTT):Explicación de pautas machistas en la tenencia de la tierra (IPCYDADEJM):Incidencia de los patrones culturales y desconocimiento, amenaza de los derechos económicos y jurídicos de la mujer (PCSCM): Patrón cultural y subvaloración de capacidades de la mujer	Capacidades de las mujeres para hacer ejercicio del derecho jurídico y económico sobre el predio	Capacidades humanas de las mujeres relacionadas con los derechos económicos y jurídicos de la tierra
(GDEAC) Goce del derecho económico a la tierra por ausencia cónyuge (EPCVDJMP): Ejercicio del poder del conyuge vulnerando los derechos jurídicos de la mujer sobre el predio (VDJEMT): Vulneración del derecho jurídico y económico de la mujer sobre la tierra	Control de la mujer sobre el propio entorno (político y material)	
(DENETT): Derecho económico no efectivo en referencia a titulación de la tierra (FPNMIF):La formalización de predios por sí sola no mejora los ingresos familiares (DAC): Dificil acceso a créditos	Justicia dentro de la familia: Derecho económico	

Nota: La información obtenida se refiere a las narrativas de las mujeres con respecto a sus capacidades humanas y la importancia del respeto a su derecho jurídico y económico de la tierra.

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 3.*Matriz descriptiva categoría 3. MDC3*

Codificación	Subcategorías	Categorías	
(RDJEST):Reconocimiento del derecho jurídico y económico sobre la tierra	Derechos jurídicos y económicos de las mujeres como propietarias de la tierra	Equidad de género y desarrollo	
(DDJEST):Desconocimiento del derecho jurídico y económico sobre la tierra			
(RDJT):Reconocimiento del derecho jurídico sobre la tierra			
(DTDJT):Desconocimiento total del derecho jurídico sobre la tierra			
(RPDJT):Reconocimiento parcial del derecho jurídico sobre la tierra			
(DYVDEJP):Desconocimiento y vulneración del derecho económico y jurídico de la propietaria.			
(DEJSTI): Derecho económico y jurídico sobre la tierra inobservado			
(PCSCM): Patrón cultural y subvaloración de capacidades de la mujer			
(RTRF):Recarga de trabajo por rol femenino			Relaciones de inequidad de género en la participación económica del producto del predio
(PDMYCBAH):Producción del predio desconocida por la mujer y destinación fija a una canasta básica aportada por el hombre)			
(EPCVDJEMP): Ejercicio del poder del cónyuge vulnerando los derechos jurídicos y económicos de la mujer sobre el predio			
(EPDJEPF):Ejercicio pleno del derecho jurídico y económico del predio formalizado			
(RIGPEPP):Relaciones de inequidad de género en la participación económica del producto del predio			

Nota: la información contenida en los datos consignados permite determinar el ejercicio del derecho de la mujer sobre la tierra y la inequidad existente. *Fuente.* Elaboración propia.

Tabla 4.*Matriz descriptiva categoría 4. MDC4*

Codificación	Subcategorías	Categorías
(DAC): Difícil acceso a créditos (BACBCE): Barrera de acceso a crédito bancario por capacidad económica (PFMACB): Percepción favorabilidad masculina en asignación de crédito bancario (DIPG): Discriminación institucional por género (CPSEMFAPB): Confirmación percepción solvencia económica mujer favorece la adquisición de préstamos bancarios (BACBPM): Barrera de acceso a crédito bancario para la mujer (BACBBPT): Barrera de acceso a crédito bancario basada en la productividad del predio	Barreras de acceso a crédito bancario en el caso de las mujeres	Incidencia de las barreras de acceso bancarios en mujeres propietarias de la tierra

Nota: Los datos obtenidos evidencian que las barreras para la consecución de créditos bancarios se asocian al género y a la solvencia económica. *Fuente.* Elaboración propia.

Con la información obtenida en estas matrices se pretende realizar una triangulación de la información entre los relatos de los entrevistados, la teoría de los dos autores retomados para esta investigación (Amartya Sen y Martha Nussbaum) como otros autores y el punto de vista de la investigadora. Esto con el fin de proponer ideas que conlleven a que estos procesos favorezcan el fortalecimiento de estos procesos enfocados en un desarrollo alternativo, sostenible y solidario.

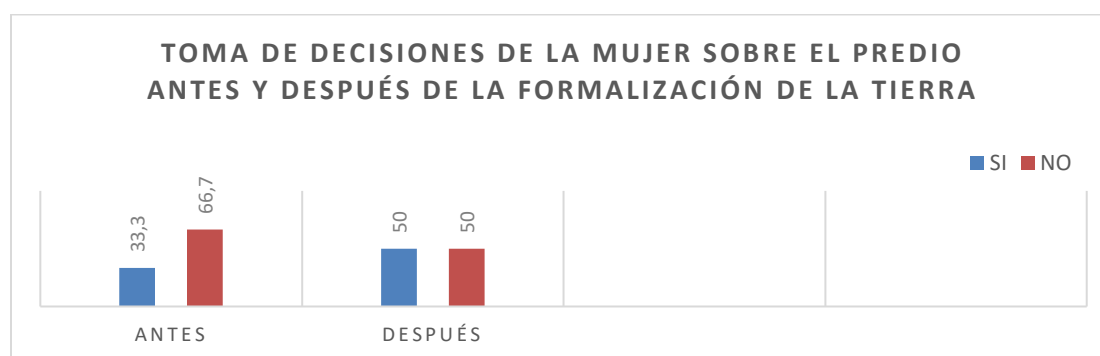
Resultados

Análisis de los resultados

Posterior a ello, debido que en las entrevistas la primera opción era afirmar o negar sobre la situación preguntada y exponer el porqué de su respuesta, se elaboró unas figuras para contrastar la información dada entre algunas preguntas que están relacionadas entre sí. Estas son:

Figura 1

Toma de decisiones de la mujer sobre el predio.

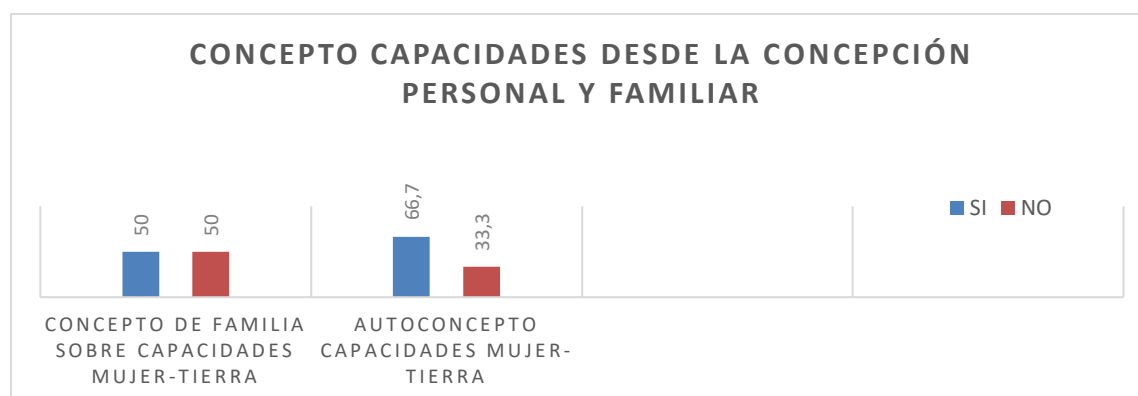


Nota: Elaboración propia.

En cuanto a la toma de decisiones de la mujer sobre el predio antes y después del proceso de formalización, según las respuestas de las entrevistadas el 33.3% refirió que tomaba decisiones frente al predio mientras que el 66.7% no tomaba decisiones sobre el predio. Es así como se refleja que las acciones de la mujer como señora y dueña del predio antes de la formalización era mucho menor. Y después de la formalización tiende a estabilizarse al menos la idea de que la mujer puede mandar en su predio por ser propietaria de los predios. Una de las entrevistadas lo refiere “Uno ya tiene la propiedad; eso nos dijeron que ya el terreno es de uno y ya nadie se lo puede quitar” (E1-RDJT).

Figura 2.

Concepto de capacidades.



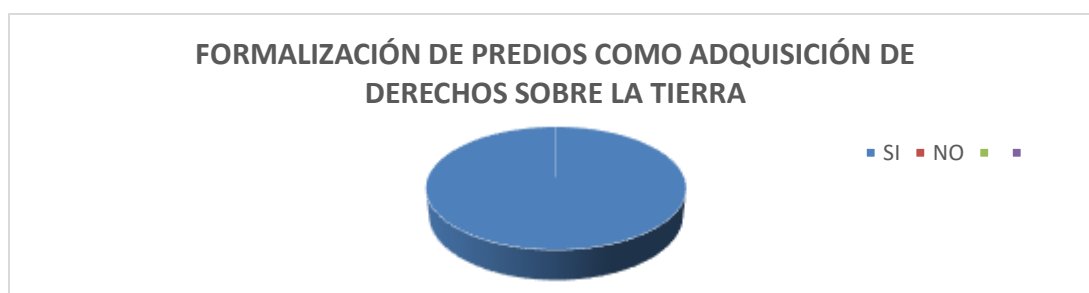
Nota: Elaboración propia.

En la figura 2: capacidades desde la concepción personal y familiar se denota que el concepto de capacidad de la mujer para manejar el predio formalizado se encuentra en opinión equilibrada entre lo favorable y desfavorable sin embargo el auto concepto de capacidad de manejo del predio por parte de la mujer, se encuentra que el 66.7% considera tenerla y aún el 33.3% piensan que no cuentan con ella.

Esto lo manifiesta una de las entrevistadas “yo si soy capaz, me siento capaz, pero, es difícil conseguir peones que le trabajen (...)” (E5-DGPMTF) y en concepto de otra de las entrevistadas “hay actividades que uno como mujer no puede hacer: cómo la fumigada, el manejar a los trabajadores, el controlar las plagas” (E2-RVCMP). Y una entrevistada más dice: “es que el hombre es el que dice y maneja el terreno; ellos saben más de eso” (E1-PJFTD). No obstante, al compararla con el autoconcepto de capacidades, se encuentra que la mayoría de las mujeres se consideran capaces de manejar sus predios.

Figura 3.

La formalización de predios como desencadenante de derechos.

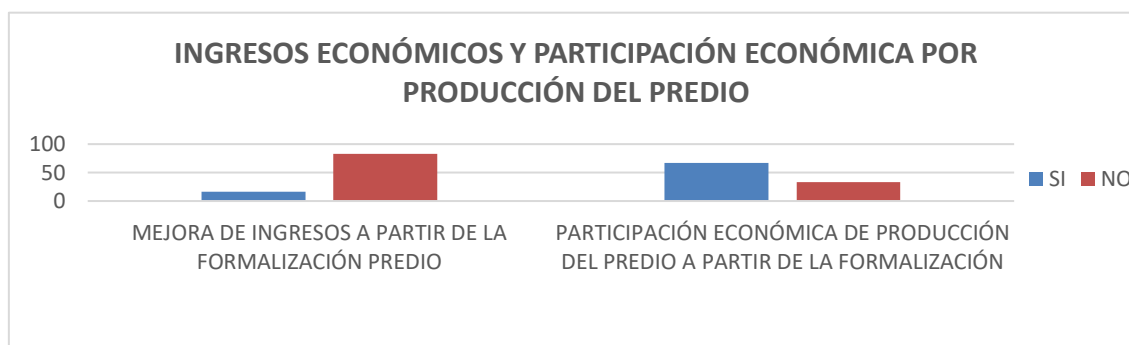


Nota: Elaboración propia.

En cuanto a la conceptualización que tiene la mujer sobre los derechos que se adquieren sobre la tierra por tener un predio formalizado es comprendido como un derecho jurídico y económico en un cien por ciento. Una de las entrevistadas lo expresó “ya con los títulos de propiedad uno puede hacer más cosas por ejemplo yo tengo varios préstamos (...) (E6-RTDJT) otra de las entrevistadas refirió al respecto “dicen que es más fácil que a uno le den un préstamo y que ya nadie le puede quitar a uno las tierras” (E3-RDJT).

Figura 4

Ingresos y participación desencadenados de la formalización de predios.



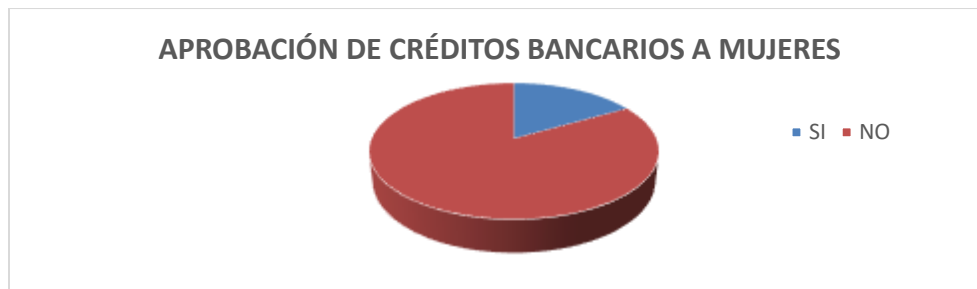
Nota: Elaboración propia.

Al relacionar los ingresos económicos y la participación económica por producción del predio, las mujeres consideran que los ingresos no han mejorado, así lo expresa una de las entrevistadas “Estamos igual; que a uno le dieran ayuditas, entonces ya uno produce más” (E1-

FPNMIF). No obstante, afirman que existe una importante participación económica de la producción del predio a partir de la formalización; lo que en sus palabras está representado en “del producido se saca para la comida” (E1-DYVDEJP).

Figura 5

Mujeres y acceso a créditos bancarios.

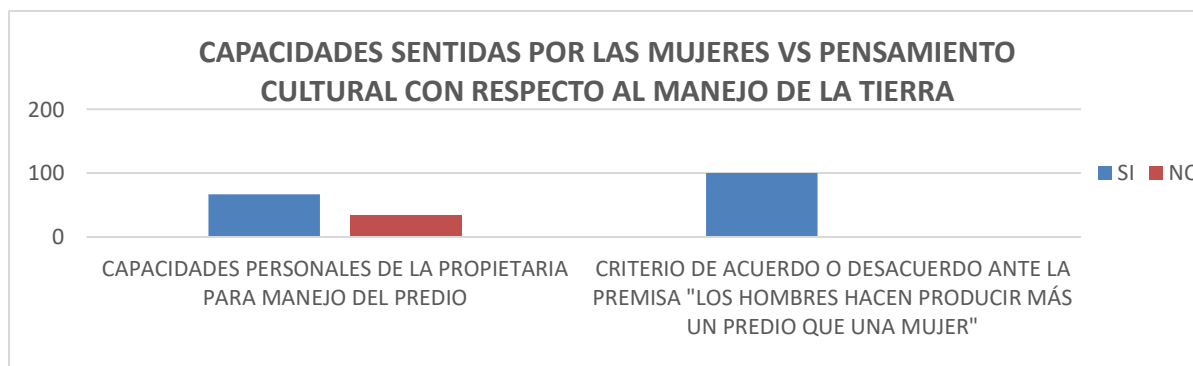


Nota: Elaboración propia.

En lo que respecta a la aprobación de créditos bancarios a mujeres, se encuentra que, en un porcentaje alto, las mujeres consideran que no se les aprobaría por la falta de capacidad económica y las barreras en lo que refiere a género. En palabras de una de las entrevistadas “a uno no le dan; le dicen “de donde va a responder”. No eso es mejor que lo saque el marido que lo conocen y lo pueden recomendar” (E1-PFMACB).

Figura 6.

Capacidades percibidas por las mujeres frente a la percepción cultural en el manejo de tierras.



Nota: Elaboración propia.

Con relación a las capacidades sentidas por las mujeres y el pensamiento cultural con respecto al manejo de la tierra se denota la realidad que las mujeres pese a sentirse capaces de manejar su predio también consideran que los hombres hacen producir un predio más que una mujer. En palabras de las entrevistadas “Es que los hombres son más fuertes; los peones les obedecen, saben de fungicidas, semillas, comparar. Ellos son más aparentes para eso” (E3- FJM). Otra de las mujeres entrevistadas refiere al respecto “es que ellos, criados en el campo tienen la experiencia y son más fuertes, a uno le queda más duro” (E2- FJM).

Al contrastar estas figuras con el análisis de las narraciones se puede deducir que existe tendencia a mostrar una imagen positiva de lo que sucede al interior de sus hogares en cuanto refiere a la tenencia de los predios, pero cuando narran su realidad se encuentra inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos económicos de las mujeres. Esto también permite entender que el primer contacto que puede realizarse en un proceso de formalización puede conllevar a recolectar información enmascarada de las realidades de los contextos.

Discusión de Resultados

Después de categorizar y hacer el análisis de la información recolectada durante el proceso de investigación, se encuentran cuatro incidencias fundamentales en la relación entre la formalización de la tierra a mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes- Nariño y la garantía del goce efectivo del derecho a la tierra desde una perspectiva de la mujer como agente de desarrollo; manejadas desde cuatro categorías.

Categoría 1: Libertad de la Mujer para el Control del Proceso de Elección y Decisión sobre la Tierra

“Hay muchos problemas nuevos y viejos, y entre ellos se encuentran la persistencia de la pobreza y muchas necesidades básicas insatisfechas, las hambrunas y el problema del hambre, la violación de las libertades políticas elementales, así como de libertades básicas, la falta general de atención a los intereses y a la agencia de las mujeres y el empoderamiento de las amenazas que se ciernen sobre nuestro medio ambiente y sobre el mantenimiento de nuestra vida económica y social”. (Sen, 2000, p. 15)

La libertad en el tema de formalización de tierras es importante puesto que contribuye a las mujeres en la apropiación de oportunidades dentro de las diferentes opciones que existen en los contextos y esto a su vez contribuye al desarrollo de los territorios. No obstante, con esta investigación se encontró que las mujeres participantes de la investigación no tienen libertad para elegir y decidir sobre los predios pese a la seguridad jurídica sobre estos. Pues el título de propiedad no garantiza que las mujeres de la carrera no estén haciendo actos de señoras y dueñas sobre su tierra, así lo refieren algunas de las entrevistadas “mi marido es quien trabaja en la agricultura; entonces él decide (...)” (E1-EC); “siempre ha sido mi marido quien toma las decisiones” (E5-DGTDT).

Al respecto los profesionales especializados en formalización de tierras afirmaron: “digamos que aquí en las familias (...) se ve mucho todavía que quien tiene la potestad y toda la decisión para digamos actuar es el hombre sin tener muchas veces en cuenta a su esposa o a sus

hijos en lo que ellos le puedan aconsejar y ayudar; en cuanto a la toma de decisiones para el futuro de su familia, para las buenas decisiones familiares, aquí se ve mucho, digamos, en este municipio es que este bien o mal lo que dice el hombre es lo que se hace (...)" (P1T); "durante el tiempo que se ha trabajado en este proyecto de formalización de la propiedad rural, habido casos donde efectivamente ha sido la mujer relegada por el hombre al momento de formalizar su predio, al momento de ejercer la función agraria sobre el predio. Si he revisado casos y han existido esos patrones culturales" (P3A).

Esta libertad de la mujer con respecto a la propiedad está permeada por algunas características como son los estereotipos culturales, la desigualdad de género en la toma de decisiones sobre la tierra, la débil libertad en la toma de decisiones sobre el predio, la presencia de jerarquía familiar masculina en la toma de decisiones y la subvaloración de las capacidades de la mujer. Por esta razón es necesario detenerse en las pautas de tipo machista que han influido históricamente en cuanto a la tenencia de tierras como en la influencia en la limitante libertad que aún maneja la mujer hoy por hoy.

Es así como para Sen (2002) la libertad es tan importante de ser tenida en cuenta porque es "el objeto principal del desarrollo"; las cuales se encuentran en "las oportunidades económicas, las libertades políticas, los servicios sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora" (p. 25) y para ello se debe en este caso se debe visualizar y reafirmar que la mujer es agente activo de cambio y no una simple receptora pasiva de lo que otros consideran debe ser y hacer.

Prueba de ello, son las afirmaciones realizadas por las entrevistadas "porque uno como mujer se está más en la casa con la familia toca cuidarlos y también cuidar los animalitos" (E1-DGTDT); denotándose desigualdad en cuanto a la toma de decisiones sobre el predio y el rol que

es asignado culturalmente dentro del hogar y la comunidad. Otra entrevistada refiere que debe “estar pendiente del lavado de la ropa, de llevar la merienda cuando hay trabajadores” (E1-EC); denotándose que las mujeres no tienen ni voz ni voto en las decisiones que se tomen sobre el predio porque, aunque exista un derecho jurídico es inobservado por la pareja o cónyuge pues culturalmente su rol ya está asignado.

En consecuencia, para que la mujer logre ejercer el derecho a la libertad se hace necesario que las comunidades se componen por mujeres y hombres, por lo que el llamado es a visibilizar la presencia de las mujeres como agentes de su propio desarrollo, y requiere “autonomía en el poder y en los procesos de adopción de decisiones” (CEPAL, 2016).

Sumado a esto se hace necesario que dentro de los procesos de formalización de tierras se garantice el ejercicio de los derechos para revertir las desigualdades de género que ha sido víctima la mujer así además se logrará la redistribución equitativa de los patrimonios, roles y tiempo entre hombres y mujeres.

Es importante retomar el siguiente texto “las mujeres somos la mitad de todo” es una condición de realidad planteada desde el principio. Es que nuestras visiones son muchas veces tributarias (aportadoras) de un imaginario patriarcal, que busca reducir y arrinconar la existencia de las mujeres a lugarcitos de pataleo sin trascendencia” puesto que retrata la situación actual de las entrevistadas en esta investigación; teniendo en cuenta sus relatos, pese a que contribuyen al trabajo de la tierra como del hogar su rol no es visibilizado ni valorado; sólo se lo toma como algo “que debe hacer la mujer” como si fuese una obligación descartando de pleno el valioso papel que cumple frente al desarrollo de los territorios.

En consecuencia “no es que el género solo describe lo que hacen las mujeres y lo que hacen los hombres, o que solo atribuye o le naturalice a los hombres o mujeres. El género

denuncia las relaciones subordinadas de las mujeres respecto de los hombres, y a esta subordinación social- que es uno de los mecanismos del sistema- la llamamos género” (Santiago, et al, 2017, p. 117).

Entonces, se debe reconceptualizar el término género como el sentido de la igualdad de género basada en las características físicas de cada sexo por la generación de equidad en los procesos de participación, toma de decisiones y empoderamiento para evitar la explotación del trabajo de la mujer no obstante se debe pensar en la equidad de oportunidades para los dos sexos en igualdad de condiciones. Ahora bien, este proceso debe implementarse desde la forma como se educa a las nuevas generaciones.

En conclusión, el Estado debe reforzar, crear e implementar políticas públicas, programas y proyectos relacionados con la formalización de tierras encaminado a impactar a mujeres y hombres desde la equidad y teniendo en cuenta la diversidad, las necesidades de las comunidades donde se posibilite y potencialice en especial a las mujeres en el desarrollo de las capacidades, habilidades y libertades en la toma de decisiones donde quede claro que los derechos, los deberes y las oportunidades son tanto de todos independiente del sexo que lo identifique.

Esta es una de tantas formas de derribar las brechas de género que lo único que genera en los territorios son desigualdades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y servicios, la garantía y ejercicio de derechos, la participación pública y la igualdad de oportunidades (PNUD, 2012).

Categoría 2: Capacidades Humanas de las Mujeres Relacionadas con los Derechos Económicos y Jurídicos de la Tierra

“Las desiguales circunstancias sociales y políticas dan a las mujeres capacidades humanas desiguales”.
(Nussbaum, 2002, p. 28)

Es importante iniciar definiendo capacidad, siendo “aquello que la gente es realmente capaz de hacer y ser, de acuerdo con una idea intuitiva de la vida que corresponda a la dignidad del ser humano” (Nussbaum, 2002, p. 32). Al respecto, las mujeres participantes de esta investigación frente al auto concepto de las capacidades que consideran poseen para hacer ejercicio del derecho jurídico y económico sobre el predio, respondieron con las siguientes afirmaciones; para una de ellas “pues uno es capaz de trabajar el terreno” (E2-SCCM); y otras respondieron. “dicen que yo no sé cómo es de trabajar en el campo (E4-SCCM); “me dicen que yo que voy a ser capaz de trabajar el terreno” (E5-SCCM); “los peones a las mujeres acá no les trabajan y si van a trabajar no respetan lo que uno les dice” (E5-DGPMTF); “uno es más cobarde para eso (E1-SCCM); “hay actividades que uno como mujer no puede hacer: como la fumigada, el manejar a los trabajadores, el controlar las plagas (E2-RVCMP); “lo que pasas es que ellos están más tiempo en el campo; entonces ellos conocen un poco más de la tierra. Pero nosotras también somos capaces, lo que pasa es que a veces hay hombres machistas; entonces no la deja surgir a la mujer”. (E6-EPMTT).

Al respecto, uno de los profesionales expertos en formalización de tierras exclama lo siguiente “(...) algunos de los casos que se manejaron si siempre venía el esposo más no con la señora esposa y siempre él era el único que figuraba en la escritura o documentos que aportaba y fuera de eso, cuando se iban a realizar las mediciones o se iban a realizar los levantamientos topográficos como tal, siempre el esposo iba el esposo; la señora siempre permanecía en la casa

cocinando o haciendo los quehaceres pero nunca tenía en cuenta a la señora para que estuviera allí presente en cuanto al trabajo que se iba a hacer sobre la tierra”. (P2T).

Se denota, que las mujeres de la vereda La Carrera que participaron en esta investigación el concepto de sus capacidades las han construido desde lo que los otros les dicen, en especial la familia que manejan estructura patriarcal dominante y que la reafirman con las parejas o esposos. Miran sólo la imposibilidad de tener los mismos derechos y capacidades de los hombres. Sumado a esto se encontró manejo de pautas como la subvaloración de las capacidades de la mujer, discriminación de género en cuanto al manejo de las tierras, falta de reconocimiento de las capacidades de la mujer sobre la tierra, pautas machistas en el manejo de la tierra, incidencia de patrones culturales como desconocimiento y amenaza de los derechos económicos y jurídicos, difícil acceso a créditos de la mujer con respecto a la propiedad de la tierra.

Los siguientes relatos lo confirman: en cuanto a ejercicio del derecho a la tierra “mi marido es el que se encarga de eso _ejercicio del derecho jurídico y económico_ yo más de la casa” (E1-DENETT); en cuanto a la producción del predio después del proceso de formalización, las mujeres refirieron: “estamos igual; que a uno le dieran ayuditas, entonces ya uno produce más” (E1-FPNMIF); no hay progreso económico porque “seguimos igual porque no nos dieron ninguna ayuda para sembrar, ni nos metieron a ningún programa de esos que traen ayudas al campo” (E3-FPNMIF); “a que es difícil que a uno le den préstamos para sembrar; entonces lo que entra del terreno es muy poco”.

Con lo que las mujeres mencionaron, se pueden concluir además del ejercicio de poder que maneja el hombre contra la mujer vulnerando los derechos económicos y jurídicos de las mujeres, también se denota debilidad en algunos procesos de formalización porque la seguridad jurídica del predio no necesariamente conlleva a la mejora de la economía familiar si al menos

no está apoyado de procesos transversales que lleven a procesos de producción de los predios sumado a la adquisición de créditos entre otros; los cual además las mujeres refieren son de difícil consecución sobre todo para las mujeres por su condición de género.

Un buen punto de partida para subsanar o evitar que los procesos de formalización de tierras en especial no se vean vulnerados los derechos económicos y jurídicos pese a la titulación del predio; es comprobar a nivel más profundo la satisfacción de las mujeres con respecto a su contexto identificando vulnerabilidades como potencialidades como el reconocimiento del ejercicio de los derechos de las ellas en sus territorios. Esto antes de entrar a formalizar predios, para que así se subsane desde el inicio posibles vulneraciones o inobservancia de derechos. Como de las garantías constitucionales que debe garantizar el Estado.

Ahora, retomando las ideas de Nussbaum (2002) es relevante saber que las mujeres consideran son capaces de ser y hacer; “de lo que está en condiciones de ser y hacer” pero esto depende de lo que le ofrece el medio o sea las oportunidades y las libertades para que pueda funcionar de manera humana. Para ello se hace necesario la identificación de la calidad de vida de estas mujeres con la de otros; también es importante conocer las posibilidades que brinda el territorio a las mujeres para el desarrollo de un nivel básico de capacidades. Esto permitirá encontrar las inequidades como las injusticias que se pueden estar dando en el entorno como las oportunidades reales en el ejercicio del derecho a la propiedad.

Y finalmente, se considera que es importante reconocer el papel de la mujer en el desarrollo económico; como un ser humano capaz de forjar su propio desarrollo como aportar al desarrollo en general. Pero para ello se debería iniciar procesos de empoderamiento; donde las mujeres mediante la generación de espacios como de procesos desarrollen las capacidades para

coconstruir su vida y su contexto; donde se tome conciencia sobre sí misma, su rol y su eficiencia en la interacción dentro como fuera de su territorio.

Sumado a esto, el componente de conocimiento es fundamental, “produce la capacidad crítica en las personas surge de un diálogo sobre las situaciones significativas en sus vidas” (Shuler, citada por León, 1997, p. 36), entre los procesos es necesario que conozca sus derechos y sepa como ejercerlos respaldada por el Estado, la normatividad, la política y sus instituciones que le permitan generar capacidades como es la toma de decisiones, participación y visibilización de su rol como agente de desarrollo en los diferentes escenarios familiares, sociales, capacidad de movilización y de generar su propio bienestar como suscitar procesos de agencia de otras mujeres, convocar a la cooperación y agrupación de mujeres y tener visión de futuro entre otros.

En conclusión, “es importante desarrollar las capacidades críticas y políticas de las mujeres. En la medida que las mujeres aprendan a “leer” (es decir, a entender, exigir o criticar y redefinir) los valores sociales y las normas culturales encarnadas en el derecho, podrán participar en los procesos socio-legales y políticos”. (Shuler, citada por León, 1997, p. 37)

Categoría 3: Equidad de Género y Desarrollo

“El uso de la categoría género permitió reconocer distintas formas de interpretación, simbolización y organización de las diferencias sexuales en las relaciones sociales, dirigiendo la crítica a la idea de la existencia de una esencia femenina y a las elaboraciones culturales que naturalizan las relaciones de poder y subordinación establecidas entre hombres y mujeres” (Eguía, Ortale, & Piovani, Compiladores, 2015, p. 18).

Es importante definir la palabra género para contextualizar el tema de la formalización de predios a las mujeres de la vereda La Carrera del Municipio de los Andes; donde las mujeres manejan un rol de ama de casa y sumado a esto apoyan las actividades de todas las fases de la siembra (siembra, deshierbe, cosecha); además de atender actividades como es la asistencia

alimentaria de los peones que trabajan en los cultivos del predio; todas estas actividades inobservadas social y económicamente. Así se denota que “los trabajos se basan en la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, se deja sin analizar todo el trabajo gratuito que las mujeres realizan en sus hogares” (De Barbieri, 2017, p. 167).

En consecuencia, género es el papel que se le asigna a una mujer por su género culturalmente asignado por las actividades del cuidado del hogar o la familia; que por lo general no son remuneradas y si las mujeres trabajan de forma remunerada no las exime del trabajo doméstico. De Barberi, (2017) afirma que es por esto que la mujer mediante el trabajo doméstico desarrolla un rol social; el cual por supuesto es limitado y subvalorado. Y no es de olvidar, que mediante el trabajo doméstico se garantiza el mantenimiento, la reposición y la reproducción de la fuerza de trabajo. Al respecto, Gebara (2017), afirma que el género es:

Lo que vivimos y lo que no podemos vivir, cómo actuamos y cómo no podemos actuar, está condicionado por nuestra situación cultural de género. Nuestro género es nuestra identidad y nuestro límite (...) El género no es el sexo genital, sino el conjunto de atribuciones simbólicas y significaciones dadas al sexo de las personas. Estas atribuciones son aprendidas enseñadas y transmitidas culturalmente de generación en generación” (p. 204)

Esta situación no es ajena a la Vereda La Carrera de los Andes, pues las entrevistadas participantes de esta investigación; al respecto lo expresaron así: “uno tiene el título, pero las cosas con el terreno siguen igual, mi marido lo sigue trabajando” (E2-DEJSTI); “mi marido sigue mandando en él y uno no puede decir nada (E5-EPCVDJEMP); “Mi marido dice que me da lo de comer... que que más quiero; eso sólo se limita a dar cualquier cosa” (E5-EPCVDJEMP).

En cuanto al ingreso económico de la producción del predio la entrevistada refiere “es muy poco- ingreso- entonces uno trata de ayudarse haciendo otras cosas como criar los animalitos (E3-RTRF); “uno permanece más en la casa con la familia en cambio el hombre está en el campo” (E1-FJM); “pues uno es la que está pendiente de todo; de la familia, de la comida para la casa y para los peones, se ayuda a limpiar el monte, la cosecha y todo el oficio que se hace” (E3-VCM); “como le contaba mi marido sigue mandando en el- predio- y uno no puede decir nada” (E5-EPCVDJEMP).

Así mismo, los profesionales especializados en formalización de predios refieren: “(...) el fruto de la explotación de la tierra, siempre, al primer bolsillo que va a ir es al del esposo, al del hombre, y ya después él destinará cierta parte a su familia y a los gastos de su hogar (...) ese dinero así trabaje la esposa, los hijos; el esposo es el que tiene la potestad sobre las ganancias” (E1T).

Como se puede evidenciar, debido a esta concepción de género, en estos relatos de las mujeres de la carrera se muestra la estigmatización que se hace de la mujer debido a lo que culturalmente se presume debe realizar. Sus derechos económicos y jurídicos se ven desconocidos; pues no se reconoce su Título como Propietaria mediante el cual ella debe y puede decidir sobre su predio como es la tenencia (si lo quiere vender, arrendar, etc.), el determinar su producción (a través de la agricultura, ganadería) entre otros. Pero sigue presente tanto el desconocimiento parcial o total de lo que significa tener un Título como Propietaria de un predio como también el patrón cultural y subvaloración de sus capacidades.

Así mismo se encontró recarga de trabajo por el rol femenino pues no sólo debe atender el hogar sino contribuir a las actividades de la explotación del predio (cocinar para peones, desyerbar, trabajar en la cosecha, en la siembra, y sumado a eso trabajar en otras actividades

como es la cría de animales). Ahora, sobre la producción del predio, la mujer sólo reciba lo que a juicio del hombre debe ser la canasta básica familiar, así lo refiere una de las entrevistadas “del producido se saca para la comida” (E1-DYVDEJP); “mi marido sólo me da lo del mercado o cualquier cosa nada más” (E5-DYVDEJP). Esto ha desencadenado en relaciones de inequidad de género en la participación económica de la producción del predio.

En consecuencia, es importante hacer un “análisis de la agenda regional de género, identificando cinco enfoques propositivos que se pueden resumir en: i) igualdad de género, ii) derechos humanos de las mujeres, iii) intersectorialidad e interculturalidad, iv) democracia paritaria, representativa y participativa, y laicidad y v) desarrollo sostenible e inclusivo” (CEPAL, 2016). Aterrizando esta propuesta a la vereda La Carrera, es necesario que el tema de igualdad de género sea incluido dentro de los planes de desarrollo municipal, programas y proyectos.

Al igual que en la Agenda del Estado con el manejo de políticas públicas propendiendo por procesos de inclusión y participación de las mujeres como agentes de desarrollo. Con respecto a los derechos humanos de las mujeres, es importante tener en cuenta toda la normatividad internacional, como nacional para evitar la inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos de las mujeres y sobre todo empoderarla en el manejo y protección de los mismo al igual de propender porque dentro de los territorios se garantice el respeto de estos desde la educación que permita entender, exigir y redefinir la importancia de esos derechos pues no sólo atañe a las mujeres sino a todos los actores que se encuentran en los territorios y fuera de él.

Pues al respetar esos derechos también se contribuye a la paz como al desarrollo de los territorios. En cuanto a la intersectorialidad e interculturalidad, hay que reconocer que “el sistema social de género tiene una gran capacidad para influir en otros sistemas sociales, y

también la posibilidad de ser influidos por ellos” (Guzmán et al., citados por CEPAL, 2016, p 22).

Entonces se está llamado a potencializar los roles de género tanto femeninos como masculinos dentro de un marco de igualdad de oportunidades, donde la inclusión sea real en los diferentes procesos políticos, sociales, culturales y económicos entre otros. Además, se debe tener en cuenta la diversidad de las mujeres para que los procesos de inclusión sean reales y proactivos.

Ahora bien, la democracia paritaria y laicidad, refiere que “En los Consensos se reconoce la igualdad de género debe ser el eje central y transversal de toda acción del Estado para fortalecer la democracia y para lograr un desarrollo inclusivo”; por lo anterior, se requiere que en los Andes se fortalezcan procesos de participación política que se vislumbre en una democracia que incluya a la mujer como agente de cambio, propositiva para propender por el desarrollo de sus territorios.

De ahí que las mujeres no sólo necesitan un proceso de formalización para adquirir un derecho jurídico sino también requieren espacios donde pueda fortalecerse como ciudadana dentro de una democracia donde pueda desarrollar sus libertades de ser y hacer, que propenda por el fortalecimiento de sus capacidades en todas las esferas (política, social, económica).

En lo que refiere al desarrollo sostenible e inclusivo, el que las mujeres de la vereda La Carrera tengan un título de propiedad ya es un avance aunque aún hacer falta que ellas puedan ejercer esos derechos dentro del territorio y quizá una buena forma de lograrlo sea conlleve el fortalecimiento de la asociatividad, para superar así las barreras de tipo financiero (difícil acceso a créditos bancarios), y disminuir las desigualdades que existen en el contexto (mayor oportunidad de representatividad y acceso a programas, proyectos y políticas públicas donde

pueden sentar la promoción y protección de sus derechos) lo cual las lleve a que se visualice su rol fundamental como aportantes de su trabajo al desarrollo de los territorios.

Categoría 4: Incidencia de las Barreras de Acceso Bancarios en Mujeres Propietarias de la Tierra

“La brecha de género no es empírica sino una brecha de creencias: la creencia de que la posición socioeconómica inferior de la mujer (...) Empoderamiento significa sensibilización con respecto a tales creencias y prácticas, y su rechazo significa reconocer que la subordinación de la mujer no es parte del orden natural de las cosas, sino es impuesta por un sistema de discriminación socialmente construido, el cual puede ser cambiado” (Longwe & Clarke (1997) compilada por León, 1997, p. 179)

Sin duda alguna, el título de propiedad adquirido por las mujeres de la vereda La Carrera, no han logrado hacer un goce efectivo del derecho de la propiedad sobre todo la calidad que le da a nivel jurídico pues como se ha venido refiriendo, las mujeres no pueden tomar posesión ni decisiones sobre el predio sumado a esto su trabajo no ha sido remunerado por su contribución al trabajo de este.

También se encontró una barrera más asociada al género y es la de difícil consecución de créditos bancarios; las entrevistadas participantes de esta investigación así lo expresan: “a uno no le dan-refiriéndose a créditos bancarios-; le dicen de dónde va a pagar” (E1-BACBCE); “eso es mejor que lo saque el marido que lo conocen y lo pueden recomendar- refiriéndose al crédito bancario” (E1-PFMACB); “aquí es más difícil; más a uno como mujer le ponen más problemas -refiriéndose al crédito bancario” (E2-DIPG); “yo fui a Contactar, pero no me quisieron prestar porque me dijeron que yo de dónde iba a responder que sólo con ese terrenito no me podían prestar” (E3-BACBCE); “eso dicen que hay igualdad para mujeres y hombres pero la igualdad no la comparten- refiriéndose a las entidades bancarias” (E5-PFMACB).

En el concepto de un profesional experto en formalización de tierras, afirma: “(...) si hay barreras, o sea aparte de que el hombre es quien solicita el crédito. Existen barreras mucho más

cuando es mujer; porque ellas no tienen la titularidad o si la tiene ella no es suficiente la titularidad del dominio sino tener además una actividad agropecuaria y esa por lo general es ejercida por el hombre” (P3A). Con esto se constata que la sola tenencia de un título de propiedad no garantiza los diferentes derechos como son los económicos, jurídicos, sociales, etc. Pues la mujer sigue siendo vista como un ciudadano de segunda clase y no se la visualice como una agente de desarrollo.

Entonces, se hace necesario que las mujeres dejen de ser vistas como receptores pasivos de la ayuda para mejorar su bienestar; pues ellas cuentan con capacidades que para ser desarrolladas necesitan de espacios que contribuyan al empoderamiento como a procesos de participación incluyente dentro de un contexto de diversidad e igualdad de condiciones que contribuirá a transformaciones sociales desencadenantes de desarrollo de los territorios.

Por ende, las mujeres son agentes de su propio desarrollo el cual puede ser logrado a través de la independencia que puedan alcanzar en la redistribución de las decisiones dentro de los hogares como en las comunidades como el reparto equitativo de los recursos como de la fuerza de trabajo, y el control sobre los factores de producción (derechos económicos) y la igualdad en la participación lo que les permita involucrarse en los cambios o intervenciones que se dan en los territorios.

De ahí que, “el desarrollo, implica que se involucre a los mismos miembros del grupo objetivo como participantes en el proceso de desarrollo” (Longwe & Clarke, 1997, p. 177) o sea que las mujeres no son beneficiarias pasivas de los programas o proyectos, sino que incrementan sus capacidades para superar sus problemas pues la mujer se encuentra involucrada en el proceso de desarrollo.

Sin embargo, el primer paso de partida se constituye en que las mujeres reconozcan el patrón cultural de dominación de los hombres sobre ellas y comprender que esa opresión se ha vivido desde la niñez como algo normal pero que ha coartado su desarrollo y necesita tomar otras posturas de cambio como es la capacidad de agencia para el cambio y el desarrollo. Es así como las mujeres tienen que iniciar a creer en sus capacidades como reconocer los derechos innatos de la igualdad, dignidad y justicia. Para que esto a su vez sea extrapolado a su entorno familiar y social.

En consecuencia, “el proceso de empoderamiento de las mujeres tiene que desarrollar una nueva concepción de poder, que asuma formas de democracia y poder compartido: la construcción de nuevos mecanismos de responsabilidad colectiva, de toma de decisiones y de responsabilidades” (León, 1997, p. 202).

Finalmente, cabe anotar el concepto de la justicia de género; siendo “logro de la igualdad entre las mujeres y hombres en conjunto con las medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres y para permitirles acceder y controlar los recursos en combinación con la agencia humana (Goetz, citado por Benavente y Valdés, 2014, p. 16).

Entonces el llamado es a las instituciones que se encuentran en territorio y fuera de él para el inicio de procesos que promuevan la justicia mediante el aumento de las libertades y el bienestar de las mujeres que se encuentran en esas situaciones de desventaja. En palabras del Fraser (2008): “la justicia de género debe tanto abordar la dimensión económica de las desigualdades, como enfrentar las normas y los patrones culturales que les asignan a las mujeres un estatus inferior en la interacción social”. Esto implica no solo la distribución de bienes y recursos sino también “la diversidad de sujetos y situaciones de discriminación y su

representación a través de la participación paritaria en las decisiones sociales y políticas”. (p. 17).

Para terminar, existe un idea movilizadora que se ha trabajado en la República del Ecuador, la cual se encuentra consignada incluso en la Constitución Política de ese país denominada “El buen vivir” siendo un idea movilizadora que propende por un nueva sociedad igualitaria, donde las personas puedan ejercer sus derechos en libertad, se basan en pautas diferentes de producción y consumo, a la convivencia sana con la naturaleza y haciendo gran énfasis en lo comunitario-social (Larrea, citado Endara, 2014, p 241). Donde “se requiere de un crecimiento que permita distribuir adecuadamente la riqueza generada, pero además que respete a la naturaleza, que no comprometa la vida de las generaciones futuras”. (Larrea, citado por Endara, 2014, p. 240).

Estos conceptos y formas de vida redefinidas al contexto de las mujeres de la vereda La Carrera, contribuiría a lograr una visión del desarrollo donde se busca el bienestar de toda la comunidad, donde la tenencia de la tierra recobra un significado en pro del desarrollo no solo de estas mujeres sino de las futuras generaciones como de la naturaleza; así mismo, el buen vivir acuña el término ecofeministas que supone dentro del planteamiento del buen vivir “una articulación del ser humano con la naturaleza desde una perspectiva también de desnaturalización de las relaciones de opresión propias del patriarcado” (Larrea, citado por Endara, 2014, p 246) lo cual puede ser una opción de enfoque transversal que puede ser implementando en los procesos de formalización de tierra para visibilizar el rol de la mujer en relación con la tierra y el desarrollo.

Conclusiones

La tenencia de un Título de Propiedad individual o colectivo de un predio para las mujeres de la vereda La Carrera del municipio de Los Andes, no garantiza la libertad de la toma de decisiones sobre este; pues la marcada jerarquía patriarcal ha hecho que ellas no puedan desarrollar sus capacidades “oportunidades reales de vivir” (Sen, 2010), ni la libertad para participar económicamente del predio y no han logrado hacer actos de señoras y dueñas de sus predios.

Las mujeres de la vereda La Carrera, participantes de esta investigación, no han ejercido derechos económicos ni jurídicos sobre los predios formalizados; esto debido a las pautas machistas que existen en sus contextos familiares como a la falta de procesos de participación, inclusión y empoderamiento. Sumado a esto, debido a la desigualdad de género, las mujeres se han visto abocadas a trabajos del hogar; quedando inobservada la contribución que realizan a la productividad de los predios representada en la preparación de alimentos no sólo para la familia sino también para el personal que trabaja en los predios, además del aporte a las actividades agrícolas como son la siembra, deshierbe, cosecha, etc. Es así, como se encuentra invisibilizado su trabajo, su poder de agencia y contribución al desarrollo.

Debido a que las mujeres de la vereda La Carrera, participantes de esta investigación, no han ejercido derechos jurídicos y económicos de sus predios después del proceso de formalización de tierras; ha sido prácticamente nulo su reconocimiento como agente de desarrollo. Pues los proyectos y programas siguen mirando a la mujer como un reservorio de necesidades o de bienestar que, aunque es importante identificar las necesidades y el bienestar de las mujeres es mucho más importante reconocer que la mujer necesita espacios para ser visibilizada a través de la participación como una persona agente de su propio desarrollo como de su comunidad. Pero para ello, se requiere que además se la empodere, aprenda a leer su

realidad y se le permita proponer en igual de condiciones que los hombres. Así mismo, se hace necesario, que la mujer sea autónoma en cuanto a su vida y las decisiones que tome; todo bajo la libertad que la debe asistir bajo los principios de equidad, inclusión y justicia social.

El Estado, los municipios y las organizaciones sociales, están llamados a incluir como actor de su propio desarrollo a las mujeres, siendo garantes de derechos, instaurando políticas públicas desde y para la equidad de género en los territorios. Promover procesos de participación social y política, donde además se desnaturalicen las pautas machistas que aún se manejan dentro de los territorios.

Recomendaciones

Los procesos de formalización de tierras deben tener como eje principal la equidad de género, fomento de los procesos de participación, empoderamiento de las mujeres, propender por la asociatividad (ser solidario), el reconocimiento pleno de los derechos jurídicos y económicos que trae consigo la formalización de predios, pero a través de procesos sociales liderados por los mismos proyectos o programas.

Para futuras investigaciones se recomienda redefinir el manejo de proyectos productivos bajo visión machista; por ejemplo, para las mujeres sólo implementar proyectos de cría de especies menores, subvalorando sus capacidades. Así mismo, dentro de los éstos, hay que tener en cuenta que la familia de las beneficiarias deben entrar en el proceso con el fin que no se recargue a la mujer además del trabajo que puede realizar con los proyectos productivos también se sume el trabajo del hogar. De manera que las familias también aprendan a organizarse de forma solidaria.

En futuras investigaciones del tema de las mujeres asociado a la tierra, se sugiere profundizar en el interés y motivaciones de las mujeres que trabajan la tierra y cómo se insertan económica, social y políticamente en referencia a la tenencia de esta. También sería interesante estudiar la relación entre el trabajo reproductivo y el trabajo productivo y su incidencia en el desarrollo de los territorios; esto debido a la subordinación femenina frente al patrón cultural machista que aún se vive en algunos territorios y que incide en el tema del ejercicio de los derechos de la mujer sobre la tierra.

Teniendo en cuenta que la tierra es importante en el desarrollo de los territorios, es importante que para futuras investigaciones se identifique cómo mejorar los activos (la tierra, el capital social, el capital humano, capital financiero) que requieren para su aprovechamiento de

manera que las poblaciones independiente de su género puedan disfrutar de los medios de vida sostenible, o sea, que puedan resistir las crisis que se puedan dar, y tengan herramientas para poder superarlas, incluso puedan aumentar sus capacidades.

Se hace necesario, derribar las barreras que encuentran las mujeres para acceder a créditos, la barrera de escasos espacios para la participación política de las mujeres, la barrera de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres entre otros.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía Municipal De Los Andes Sotomayor (s,f). Plan de Desarrollo Municipal Los Andes-Nariño 2016-2019. Los Andes... ¡Adelante! Unidad y Progreso. En:
http://losandessotomayor-narino.gov.co/apc-aa-files/66393362393533663263626139646663/pdm-plan-de-desarrollo-municipal-los-andes-sotomayor-2016-2019_1.pdf
- Ballara, M., & Parada, S. (2009). *El empleo de las mujeres rurales. Lo que dicen las cifras*. FAO-CEPAL.
- Baribbi, A., & Spijkers, P. (2011). Campesinos, tierra y desarrollo rural. Reflexiones desde la experiencia del tercer laboratorio de paz. *Acción social–Unión europea*.
- Benavente, M. & Valdés, A., (2014). Políticas Públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. En: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/S1420372_es.pdf;jsessionid=9F7FB1D4B1E1327F8E78B01B319D527E?sequence=1.
- CIDH., (2011). El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: La ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. En:
www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2011/130.asp.
- CLACSO, (2016). Paz en Colombia. Perspectivas, desafíos, Opciones. En:
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160930124934/Paz_en_Colombia.pdf.
- CEPAL, (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. En:
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf.
- CONGRESO DE COLOMBIA, (2002). Ley 731 de 2002 (enero 49) Diario Oficial N° 44.678, de 16 de enero de 2002. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0731_2002.html.

- CONGRESO DE COLOMBIA (2002). Min agricultura. Ley 731 de 2002 (enero 14). Diario Oficial N°. 44.678, de 16 de enero de 2002. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20731%202002.pdf>
- CONPES SOCIAL 161. (2013). Equidad de Género para las mujeres. Bogotá D.C., Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/161.pdf>
- DANE, (2011). Boletín de Prensa. Género 2011. http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/especiales/genero/bol_genero_2011.pdf
- DANE, (2013). Boletín de Prensa. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) Año 2012-2013 Datos definitivos. http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Bol_ENUT_2012_2013.pdf
- De Colombia, A. C. (2022). *Constitución política de Colombia*. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Derechos Humanos.net. (s,f). Fundación Acción Pro Derechos Humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=EAIaIQobChMI88XQ8-vB1wIVW7bACh2TWQQyEAAYASAAEgKlb_D_BwE
- Eguía, A., Ortale, M. S., & Piovani, J. I. (Eds.). (2015). *Género, trabajo y políticas sociales*. CLACSO.
- Endara, G. Post-crecimiento y buen vivir. *Propuestas globales para la construcción de sociedades equitativas y sustentables*. Quito: Friedrich-Ebert-Stiftung.
- FAO, Ministerio de Salud y Protección Social-MINSALUD. (2015). Boletín N° 001/2015. Las mujeres rurales y la agricultura familiar. Las mujeres campesinas: su gran aporte a la agricultura familiar y la economía productiva. Junio 2015 Convenio 1042-2014. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Boletin-01-2015-Mujeres-rurales-agricultura-familiar.pdf>

FIDA. (2012) La mujer y el desarrollo rural. <https://www.ifad.org/documents/10180/6de69cda-9c01-4422-98c3-fa1c7f33dc27>

García, D., (2012). Ley de Mujer Rural, Política Pública e Incidencia de las Organizaciones. AMUAFROC. Asociación de mujeres afrocolombiana. <https://amuafroc.wordpress.com/2012/02/28/ley-de-mujer-rural-politica-publica-e-incidencia-de-las-organizaciones/>

Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.

Gómez Navarro, Á. (2013). Ética del desarrollo humano según el enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México. Mcgraw-Hill

INGLES, O., & LA ELIMINACIÓN, E. L. C. S. (1982). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/Convention-CEDAW-Spanish.pdf>

IFID.ORG (s,f). El acceso de las mujeres a la tierra: el caso del Salvador. <https://www.ifad.org/documents/10180/04e11aea-9f29-4c31-ad8c-3aced306261e>

León, E. M., & Batliwala, S. (1998). El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción. *Poder y empoderamiento de las mujeres*, 187-citation_lastpage.

Machado, A. (s.f). Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto. Universidad Nacional de Colombia. <https://vertov14.files.wordpress.com/2012/01/absalon-machado-tenencia-de-tierras-problema-agrario-y-conflicto.pdf>

NACIONES UNIDAS. (s.f). Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

- NACIONES UNIDAS. (s.f). Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Nussbaum, M., (2002). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Traducción Roberto Bernet. Editorial Herder. ISBN. 978-84-254-3171-5. Barcelona: España
- OHCHR. (2015). Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica- misión Perú 17 junio de 2015. www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/.../A_HRC_29_40_Add.2_AUV.docx
- PNUD. (2011). Informe de Desarrollo Humano 2011 “Colombia RURAL. Razones para la Esperanza”. http://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Desarrollo_Humano/undp-co-ic_indh2011-parte1-2011.pdf
- PNUD. (2012). Estrategia de igualdad de género. Perú. <http://www.undp.org/content/dam/peru/docs/Empoderamiento/Estrategia%20de%20Igualdad%20de%20Genero%20de%20PNUD%20Peru.pdf>
- PNUD, Ministerio de trabajo & Red Ormet, (2016). Perfil productivo Municipio Los Andes Sotomayor Nariño. <https://issuu.com/pnudcol/docs/perfilproductivosandes>
- PNUD. (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible para Colombia. <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-ODSColombiaVSWS-2016.pdf>
- Santiago, A., Caballero, E. & González, G., (Editoras). (2017). *Mujeres Intelectuales. Feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: CLACSO.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Traducción Esther Rabasco & Luis Toharia. Editorial Planeta. ISBN. 84-08-03524. Barcelona: España
- Sen, A. (2010). *La Idea de la Justicia*. Traducción Hernando Valencia Villa. Editorial Taurus. ISBN. 978-958-704-971-8. Buenos Aires: Argentina.

UNODC, (2012). Diagnóstico Rural Participativo DRP. Municipio de los Andes Sotomayor Nariño- Proyecto COL K/53. Componente VII.

Visbal, J. D. M. (2017). El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Una exposición esquemática. In *Colombia como nuevo modelo para la justicia de transición= Colombia as a new model for transitional justice* (pp. 179-252). Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Apéndices

Apéndice 1. Formato de Consentimiento Informado y autorización para registro de información.

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN PERTINENTE A LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA “LA FORMALIZACIÓN DE TIERRAS COMO GARANTE DEL DERECHO DE LA MUJER A LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES- NARIÑO”

El día ____ del mes de _____ del año _____, en la Vereda La Carrera del municipio de Los Andes departamento de Nariño, se le explica a la entrevistada el proceso y el tratamiento confidencial de la información suministrada en la Entrevista Estructurada para efectos de ser utilizada como insumo para el estudio de la investigación denominada “LA FORMALIZACIÓN DE TIERRAS COMO GARANTE DEL DERECHO DE LA MUJER A LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES- NARIÑO” para optar al título de Magíster en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Con conocimiento de lo anterior, yo _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____ manifiesto que la información suministrada es veraz y puede ser corroborada en cualquier momento; igualmente autorizo a la estudiante Liliana Isabel Chamorro Moreno para que haga uso de la información en la investigación en mención.

<p><i>Firma a ruego Sí ___ No ___.</i></p> <p>_____.</p> <p>Nombres y Apellidos</p> <p>_____.</p> <p>C.C. No.</p> <p>_____.</p> <p>FIRMA</p>

Estudiante que realiza la entrevista.

Liliana Isabel Chamorro Moreno

Estudiante MDASS- UNAD

Apéndice 2. Entrevista Estructurada Mujeres

La formalización de Tierras como garante del derecho de la mujer a la tenencia de la tierra del Municipio de los Andes- Nariño

Entrevista Estructurada

Lugar y Fecha de Aplicación de Entrevista Estructurada: _____

DATOS PERSONALES

Edad: _____ Escolaridad: _____ Estado Civil: _____

Ocupación: _____ Vereda _____

CUESTIONARIO

1. Antes de ser formalizado su predio. ¿Usted tomaba las decisiones sobre éste?

SI NO

¿Por Qué?

2. A partir de la obtención de un título de propiedad a su nombre. ¿Usted toma las decisiones sobre su predio? SI NO

¿Por Qué?

3. Usted cree que en su hogar, valoran y respetan sus capacidades como mujer para trabajar su predio? SI NO

¿Qué acciones, expresiones verbales le han manifestado en su hogar para estar segura de ello?

4. Al momento de la formalización de su predio, ¿Considera que usted adquirió derechos sobre éste? SI NO

¿Cuáles?

5. ¿A partir de la formalización de su predio, ha mejorado los ingresos económicos para su hogar? SI NO

¿A qué lo atribuye?

6. Si yo estuviera presente en su hogar, ¿Vería que su pareja o familiares tienen en cuenta su opinión cómo propietaria del predio? SI NO

¿Por qué?

7. Considera que usted como propietaria, ¿tiene capacidades para el manejo del predio?

SI NO

¿Por qué?

8. Está de acuerdo en que ¿“los hombres hacen producir más un predio que una mujer?

SI NO

¿Por qué?

9. Si usted como mujer, acude a una Entidad Bancaria a solicitar un crédito para siembra de su predio, ¿considera que se lo aprobarían? SI NO

¿A qué lo atribuye?

10. ¿Usted considera que tiene o tendrá participación económica de lo que produce el predio de su propiedad? SI NO

¿Por qué?

Apéndice 3. Entrevista Estructurada Profesionales Expertos en Formalización de Tierras

La formalización de Tierras como garante del derecho de la mujer a la tenencia de la tierra del Municipio de los Andes- Nariño

Entrevista Estructurada

Lugar y Fecha de Aplicación de Entrevista Estructurada: _____

DATOS PERSONALES

Profesión: _____

CUESTIONARIO

Con base en la experiencia que usted tiene en la implementación del proceso de formalización de tierras:

1. De los casos que usted ha atendido en el proceso de formalización de tierras, ¿Aún ha encontrado que existen patrones culturales donde quien manda sobre los predios es un hombre porque la mujer es considerada incapaz de hacerlo? SI NO

Describa una situación

_____ 2. ¿Considera que la mujer cuando llega a la oficina para formalizar un predio goza de sus derechos económicos sobre la tenencia de la tierra? SI NO

¿A qué lo atribuye?

3. ¿Han existido casos donde se denote que la mujer se encuentra en una posición de desventaja (no se le permite hacer actos de señora y dueña, no tiene participación económica del producido de la tierra) relacionada en la tenencia de la tierra? SI NO

¿A qué lo atribuye?

4. ¿Considera que hoy en día, aún existen barreras en la aprobación de créditos bancarios pese que las mujeres tengan un Título de Propiedad? SI NO

¿A qué lo atribuye?

Apéndice 4. Matriz Codificación Relatos Mujeres de la Vereda la Carrera y Subcategorías

MATRIZ CODIFICACIÓN RELATOS MUJERES DE LA VEREDA LA CARRERA Y SUBCATEGORÍAS	
RELATOS	SUBCATEGORÍA
<p>porque uno como mujer se está más en la casa con la familia toca cuidarlos y también cuidar los animalitos (E1-EC) (E1-DGTDT) estar pendiente de lavado de ropa de llevar la merienda cuando hay trabajadores(E1-EC) (E1-DGTDT)</p> <p>Porque mi esposo es que está pendiente del terreno él lo trabaja (E2-DGTDT)</p> <p>Porque mi marido era el que mandaba (E4-DGTDT)</p> <p>mi marido es el que se encarga de eso yo más de la casa (E1-EC)</p> <p>mi marido es quién trabaja en la agricultura; entonces él decide (E5-DGTDT)</p> <p>Pero uno más se lleva es en la casa con los hijos (E2-EC)</p> <p>Pues mi marido dice qué tenemos que hacer las cosas bien sin peleas (E3-DLTDSP)</p> <p>Es que uno no se mete en cosas de hombres(E1-EC)</p> <p>uno de mujer es más cobarde para eso(E1-EC)</p> <p>es que el hombre es el que dice y maneja terreno; ellos saben más de eso(E1-PJFTD) (E1-EC)</p> <p>Pues él toma las decisiones, pero a uno si le participa algunas cosas; cómo que va a sembrar? y eso (E2-DGTDT)</p> <p>mis hijos saben que yo soy la dueña, pero como le dije antes; ellos lo trabajan ellos miran qué le siembran.(E4-PJFTD)(E4-EC)</p> <p>porque el que decide es él no yo.(E5-PJFTD)</p> <p>Pero uno permanece más en la casa con la familia en cambio el hombre está en el campo (E1-FJM)</p> <p>hay actividades que uno como mujer no puede hacer: cómo la fumigada el manejar a los trabajadores el controlar las plagas (E2-FJM)</p> <p>Pues uno es la que está pendiente de todo; de la familia, de la comida para la casa y para los peones se ayuda a limpiar el monte, la cosecha y todo el oficio que se hace. (E3-VCM)</p> <p>Como ellos saben más y está más en el campo(E1-FJM) (E1-EC)</p> <p>es que ellos, criados en el campo tienen la experiencia y son más fuertes(E2-FJM) (E2-EC)</p> <p>Es que los hombres son más fuertes los peones les obedecen saben que fungicidas semillas comprar ellos son más aparentes para eso(E3-FJM)(E3-EC)</p> <p>los hombres saben más de agricultura de vender el producido los peones les obedecen más(E4-FJM) (E4-EC)</p> <p>a ellos, los trabajadores les obedecen y ya saben dónde vender las cosechas a quién; a uno hasta plata falsa le meten(E5-FJM)(E5-EC)</p>	<p>(EC): Estereotipo cultural (DGTDT): Desigualdad de género en la toma de decisiones sobre la tierra (DLTDSP):Débil libertad en la toma de decisiones sobre el predio (PJFTD):Presencia de Jerarquía familiar masculina en la toma de decisiones (VCM): Valoración de capacidades como mujer (FJM):Fundamento de la jerarquía masculina</p>
<p>Siempre ha sido mi marido quién toma las decisiones (E5-DGTDT)</p> <p>Yo siempre he tomado las decisiones junto con mi marido en eso si he sido bendecida (E6-EGTP)</p> <p>los dos continuamos tomando las decisiones (E6-EGTP)</p> <p>pues uno es capaz de trabajar el terreno(E2-SCCM)</p> <p>porque dicen que yo no sé cómo es de trabajar en el campo (E4-SCCM)</p> <p>Y hasta quise sacar préstamos para colocar un negocio en la casa pero no me lo dieron (E4-DRIPIM)</p> <p>por porque me dice que yo, que voy a ser capaz que trabajar el terreno(E5-SCCM)</p>	<p>(EGTP):Equidad de género en el trabajo del predio (SCCM): Subvaloración de capacidades como mujer (DRIPIM):Debilidad de las redes institucionales para impulsar las capacidades de las mujeres</p>

<p>además los peones a las mujeres acá no les trabajan y si van a trabajar no respetan lo que uno les dice(E5-DGPMTF) que yo soy una berraca fuerte echada pa lante mis hijos(E6-RCMT) uno de mujer es más cobarde para eso(E1-SCCM) es que uno cuando puede va a ayudar a deshierbar sembrar y cosechar (E1-RVCMP) hay actividades que uno como mujer no puede hacer: cómo la fumigada el manejar a los trabajadores el controlar las plagas (E2-RVCMP) pero, es difícil conseguir peones que le trabajen (E5-DGPMTF) Como ellos saben más y está más en el campo(E1-SCCM) es que ellos, criados en el campo tienen la experiencia y son más fuertes(E2-SCCM) Es que los hombres son más fuertes los peones les obedecen saben que fungicidas semillas comprar ellos son más aparentes para eso(E3-SCCM) los hombres saben más de agricultura de vender el producido los peones les obedecen más(E4-SCCM) a ellos, los trabajadores les obedecen y ya saben dónde vender las cosechas a quién; a uno hasta plata falsa le meten(E5-SCCM) lo que pasa es que ellos están más tiempo en el campo; entonces ellos conocen un poco más de la tierra. Pero nosotras también somos capaces, lo que pasa es que a veces hay hombres machistas; entonces no la deja surgir a la mujer. (E6-EPMTT)</p>	<p>(DGPMTF): Discriminación de género por manejo de tierras por parte de mujeres (RCMT):Reconocimiento de capacidades de la mujer sobre la tierra (RVCMP):Reconocimiento vago de sus capacidades para el manejo del predio (EPMTT):Explicación de pautas machistas en la tenencia de la tierra</p>
<p>ahora ya como estoy separada entonces mando yo y mis hijos (E4- GDEAC)</p>	<p>(GDEAC) Goce del derecho económico a la tierra por ausencia cónyuge (EPCVDJMP): Ejercicio del poder del cónyuge vulnerando los derechos jurídicos de la mujer sobre el predio</p>
<p>Porque yo vivo con mi familia en la casa y el terreno lo trabajamos en conjunto con mi esposo (E3-RDJEST) seguimos sembrando aunque el terreno es pequeño y entre ambos lo tenemos bien limpiquito (E3-RDJEST) yo porque ya soy la dueña junto con mis hijos. Ellos saben de agricultura (E4-RDJEST) mi marido es quién trabaja en la agricultura; entonces él decide(E5-DDJEST) porque uno tiene el título, pero las cosas con el terreno siguen igual mi marido lo sigue trabajando (E2-DEJSTI) uno ya tiene la propiedad (E1-RDJT) la propiedad que uno ya es dueño y puede entrar a los programas del gobierno (E2-RDJT) dicen que es más fácil que a uno le den un préstamo y que ya nadie le puede quitar a uno las tierras(E3-RDJT) porque ya mando yo y mis hijos en el terrenito(E4-RPDJT) dicen que el título es importante (E5-DTDJT) Ya con los títulos de propiedad uno puede hacer más cosas por ejemplo yo tengo varios préstamos(E6-RDJT) Del producido se saca para la comida(E1-DYVDEJP) porque con eso compramos el mercado de granos, de plaza, sacamos para los gastos(E3-DYVDEJP) mi marido sólo me da lo del mercado o cualquier cosa nada más(E5-DYVDEJP)</p>	<p>(RDJEST):Reconocimiento del derecho jurídico y económico sobre la tierra (DDJEST):Desconocimiento del derecho jurídico y económico sobre la tierra (RDJT):Reconocimiento del derecho jurídico sobre la tierra (DTDJT):Desconocimiento total del derecho jurídico sobre la tierra (RPDJT):Reconocimiento parcial del derecho jurídico sobre la tierra (DYVDEJP):Desconocimiento y vulneración del derecho económico y jurídico de la propiedad.</p>

	(DEJSTI): Derecho económico y jurídico sobre la tierra inobservado
<p>Como le contaba mi marido sigue mandando en él y uno no puede decir nada(E5-EPCVDJEMP) mi marido dice que me da lo de comer... que qué más quiero; eso sólo se limita a dar cualquier cosa(E5-EPCVDJEMP) a que he podido sacar préstamos, vender unos pedacitos de tierra y con eso no se ha entrado plata para trabajarlos (E6-EPDJEPF) porque el que decide es él no yo(E5-EPCVDJEMP) Toca estar pendiente de la familia es difícil. (E5-RTRF) o sea no hay plata pero sí en lo necesario en las cosas del diario y el mercado porque más no alcanza (E2-PDMYCBAH) Aunque es muy poco; entonces uno trata de ayudarse haciendo otras cosas cómo criar los animalitos(E3-RTRF) los hijos me dan lo del mercado pagan la luz y el agua al año(E4-PDMYCBAH) mi marido sólo me da lo del mercado o cualquier cosa nada más (E5-PDMYCBAH) Nosotros con mi marido todo es en comunidad y lo que sale de la finca es para los dos. En eso si no hay pelea lo que sale es para los dos(E6-EPDJEPF)</p>	<p>(RTRF): Recarga de trabajo por rol femenino (PDMYCBAH):Producción del predio desconocida por la mujer y destinación fija a una canasta básica aportada por el hombre) (EPCVDJEMP): Ejercicio del poder del cónyuge vulnerando los derechos jurídicos y económicos de la mujer sobre el predio (EPDJEPF):Ejercicio pleno del derecho jurídico y económico del predio formalizado</p>
<p>a uno no le dan; le dicen de dónde va a responder (E1-BACBCE) eso es mejor que lo saque el marido que lo conocen y lo pueden recomendar (E1-PFMACB) aquí, es difícil; más a uno como mujer le ponen más problemas(E2-DIPG) no qué va!! a uno no le dan créditos porque uno no tiene tierras. Entonces allá eso es lo primero qué le preguntan que si uno tiene terrenos o otra persona que sirve para que también respondan por la deuda si uno no paga(E3-BACBCE) yo fui a ese CONTACTAR, pero no me quisieron prestar porque me dijeron que yo de dónde iba a responder que sólo con ese terrenito no me podían prestar(E4-BACBCE) porque dicen que uno de dónde va a responder(E5-BACBCE) eso dicen que hay igualdad para mujeres y hombres, pero la igualdad no la comparten(E5-PFMACB) yo tengo tres préstamos ahorita en el banco me los dieron porque tengo terreno con qué responder y soy cumplida con los pagos(E6-CPSEMFAPB)</p>	<p>(DAC): Difícil acceso a créditos (BACBCE):Barrera de acceso a crédito bancario por capacidad económica (PFMACB):Percepción favorabilidad masculina en asignación de crédito bancario (DIPG):Discriminación institucional por género (CPSEMFAPB):Confirmación percepción solvencia económica mujer favorece la adquisición préstamos bancarios.</p>

Anexo 5. Matriz Entrevistas a Profesionales Expertos en Procesos de Formalización de Tierras

MATRIZ ENTREVISTAS A PROFESIONALES EXPERTOS EN PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS				
	Pregunta 1. De los casos que usted ha atendido en el proceso de formalización de tierras, ¿Aún ha encontrado que existen patrones culturales donde quien manda sobre los predios es un hombre porque la mujer es considerada incapaz de hacerlo?	Pregunta 2. ¿Considera que la mujer cuando llega a la oficina para formalizar un predio goza de sus derechos económicos sobre la tenencia de la tierra?	Pregunta 3. ¿Han existido casos donde se denote que la mujer se encuentra en una posición de desventaja (no se le permite hacer actos de señora y dueña, no tiene participación económica del producido de la tierra) relacionada en la tenencia de la tierra?	Pregunta 4. ¿Considera que hoy en día, aún existen barreras en la aprobación de créditos bancarios pese que las mujeres tengan un Título de Propiedad?
P1T	Sí, Consideró que sí, porque digamos que aquí en la mayoría de las familias hablamos de familia; cuando está compuesta por esposo, esposa e hijos. Se ve mucho todavía, que quién tiene la potestad y toda la decisión para digamos, para actuar, es el hombre, sin tener muchas veces en cuenta a su esposa o a sus hijos; en lo que ellos le puedan aconsejar y ayudar en cuanto a la toma de decisiones para el futuro de su familia, para las buenas decisiones familiares. Aquí, se ve mucho digamos en este municipio, es que este bien o mal lo que dice el hombre es lo que se hace. Y casos explícitos, en este municipio tienen clima bien agreste, cuando pues se dan las oleadas de calor, se queman los cultivos acabando con lo que invirtió la familia y muchas veces llega uno a la casa -de estas personas- y la esposa siempre manifiesta y dice "yo le dije a usted que no sembrara porque se venía la sequía" pues en ese momento internamente, acepta el error- el hombre o esposo- pero pues cuando debió aceptar el consejo a la esposa no lo hizo, precisamente por el machismo qué agobia acá el personal masculino.	No, no goza de sus derechos económicos porque ella viene -refiriéndose a la oficina de formalización de tierra- no buscando el título digamos para ella o para su familia; sino porque su esposo la envió a que averiguara o a que viera como es el proceso. Pero siempre viene a ser ella la diligencia, pero se sabe que el primero que va a quedar en el documento es su esposo.	Sí claro que sí, todos bien lo sabemos. Y es que digamos el fruto de la explotación de la Tierra, siempre al primer bolsillo que va a ir, es al del esposo, al del hombre y ya después él destinará cierta parte a su familia y a los gastos de su hogar. Digamos que siempre está conducido ese dinero así trabaje la esposa y los hijos; el esposo es el que tiene la potestad sobre las ganancias.	No, yo si pienso que hoy en día digamos que las entidades bancarias no tienen en cuenta si es hombre o mujer para dar un crédito aquí si se acerca una mujer con un título al banco muy seguramente va a tener los mismos beneficios para poderlo adquirir.

P2T	<p>Sí, en ciertos casos hemos apreciado esta situación que por lo general la sociedad andense es un tanto machista; entonces de acuerdo prácticamente algunos de los casos que se manejaron, siempre venía el esposo más no con la señora esposa y siempre él era el único que figuraba en la escritura o en los documentos que aportaba y fuera de eso cuando se iban a realizar las mediciones o los levantamientos topográficos siempre iba el esposo pues la señora siempre permanecía en la casa cocinando o haciendo los quehaceres pero pues nunca tenía en cuenta a la señora para que ella estuviera allí presente en cuanto al trabajo que se iba a hacer sobre la Tierra.</p>	<p>No, porque si es una sociedad machista como tal. Por lo general, quien siempre va a manejar los recursos, va a hacer el cabeza de hogar que en este caso sería el hombre y la mujer la tienen un tanto relegada a esa situación pues sólo la dedican a los quehaceres del hogar y a los hijos.</p>	<p>Claro si, varios casos incluso que día, se iba a realizar la medición de un predio y la señora iba a indicar los linderos del predio y llegó el esposo y prácticamente se dio una situación confusa; como de pelea. El esposo le dijo a la esposa "no es que usted no sabe, el que sabe de esa tierra soy yo, yo soy el dueño de esa tierra, yo soy el que tengo que ir a indicar como los linderos del predio mas no usted"; entonces si son pareja, son esposos, la señora por ende tiene un porcentaje de esa tierra que es de ella. Pero pues, en ese caso no se hacen valer los derechos de la señora, sino que siempre prima el machismo, sobre todo.</p>	<p>Pues hasta el momento no he sondeado con ninguna entidad bancaria. No sé hasta qué punto sea permisible que una mujer acceda a un crédito, pues actualmente las entidades como tal a cualquier colombiano que tenga unos ingresos básicos les prestan un dinero; pero pues en estos momentos, cuando hablamos que la sociedad es machista, la mujer como dependiente o al no devengar (porque el que devenga es el hombre) entonces me parece difícil que acceda a un crédito bancario.</p>
P3A	<p>Sí, durante el tiempo que se ha estado trabajando en este proyecto de la formalización de la propiedad rural habido casos donde efectivamente ha sido la mujer relegada por el hombre, al momento de formalizar su predio, de ejercer la función agraria sobre el predio. Sí he revisado casos y han existido esos patrones culturales.</p>	<p>No los goza de forma efectiva, sino que más bien está a la decisión del hombre, que es el que tiene que decidir qué es lo que se cultiva, qué es lo que se trabaja y cuál va a ser la función sobre el predio y la mujer casi se dedica a la parte doméstica entonces casi no ha estado garantizándole ese derecho sobre la tierra a la mujer.</p>	<p>Si ha habido casos por ejemplo que los predios al momento de la formalización de tierras ya sea por una compraventa parcial o total o una sucesión; inclusive la mujer viene a la oficina y decide que el predio se titule al hombre, no sé por qué circunstancia o por qué situación, pero siempre el predio desea se titule a nombre del hombre y no de la mujer.</p>	<p>Sí hay muchas barreras o sea aparte de que el hombre es el que solicita el crédito existen barreras mucho más cuando es mujer porque ellas no tienen la titularidad o si la tiene ella, no es suficiente la titularidad del dominio sino tener además una actividad agropecuaria y esa por lo general es ejercida por el hombre.</p>